

Ignacio Álvarez Borge
***Vasallos, oficiales, clientes y parientes.
Sobre la jerarquía y las relaciones internobiliarias
en la Castilla medieval (c. 1100-c1350).***
Una aproximación a partir de las fuentes documentales

[A stampa in «HISPANIA. Revista Española de Historia», 70 (2010), 235, pp. 359-390 © dell'autore -
Distribuito in formato digitale da "Reti Medievali", www.retimedievali.it].

VASALLOS, OFICIALES, CLIENTES Y PARIENTES. SOBRE LA JERARQUÍA Y LAS RELACIONES INTERNOBILIARIAS EN LA CASTILLA MEDIEVAL (C. 1100-C. 1350). UNA APROXIMACIÓN A PARTIR DE LAS FUENTES DOCUMENTALES

IGNACIO ÁLVAREZ BORGE
Universidad de La Rioja

RESUMEN: *En este trabajo intento ofrecer algunas reflexiones sobre las relaciones internobiliarias en Castilla durante la Plena Edad Media. No pretendo desarrollar todos los aspectos posibles sino sólo algunos, de manera que no ofreceré tanto conclusiones como hipótesis de trabajo y vías de aproximación al estudio de este tema. No utilizaré todas las fuentes disponibles, sino sólo las diplomáticas y uno de mis objetivos será reflexionar sobre las posibilidades y limitaciones que ofrecen las fuentes documentales para abordar este problema.*

PALABRAS CLAVE: Plena Edad Media. Castilla. Nobleza. Vasallaje. Parentesco. Clientelas.

VASSALS, OFFICE-HOLDERS, CLIENTS, AND RELATIVES: HIERARCHY AND INTER-NOBLE RELATIONSHIPS IN MEDIEVAL CASTILE (C. 1100-C. 1350) AS REFLECTED IN THE DOCUMENTARY SOURCES

ABSTRACT: *This paper offers some considerations regarding inter-noble relationships in Castile during the Central Middle Ages. It does not aim to present an exhaustive study, and therefore proposes some working hypotheses and promising lines of study rather than presenting any firm conclusions. Rather than using all of the available documentary sources, this study focuses on charter evidence, and includes a discussion of both the possibilities presented to the study of this subject by documentary sources, and their limitations in this respect.*

KEY WORDS: Central Middle Ages. Castile. Nobility. Vassals. Kinship. Clients.

Ignacio Álvarez Borge es Profesor titular de Historia Medieval en el Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de la Rioja. Dirección para correspondencia: Edificio Vices. C/Luis de Ulloa, s/n, 26004 Logroño, La Rioja. E-mail: ignacio.alvarez@unirioja.es

1. INTRODUCCIÓN*

En este trabajo intentaré ofrecer algunas reflexiones sobre las relaciones internobiliarias en Castilla durante la Plena Edad Media. No pretenderé desarrollar todos los aspectos posibles sino sólo algunos, de manera que no ofreceré tanto conclusiones como hipótesis de trabajo y vías de aproximación al estudio de este tema. Me interesa subrayar esto último porque no utilizaré todas las fuentes disponibles, sino sólo las diplomáticas y uno de mis objetivos será reflexionar sobre las posibilidades y limitaciones que ofrecen las fuentes documentales para abordar este problema. Un estudio más amplio y comprensivo habrá de considerar también las fuentes legislativas, las cronísticas y las literarias, puesto que tanto unas como otras ofrecen valiosa información desde perspectivas diferentes, especialmente las últimas citadas.

También me parece necesario señalar otra observación previa. Es difícil obtener una impresión ajustada del marco en que se desenvolvían las relaciones internobiliarias sin considerar también los vínculos entre los nobles y el rey. Todo formaba parte de lo mismo y ambas cosas constituían la columna más importante que sostenía el edificio político. Sin embargo, dejaré a un lado las relaciones entre los nobles y el rey para centrarme en las internobiliarias, aun sabiendo que las primeras condicionaban estrechamente las segundas, tanto en formas como en contenidos. Lo haré para no alargar estas páginas más allá de los límites asignados y para mantenerme dentro del tipo de fuentes que he señalado.

El marco cronológico también merece alguna explicación. Tomo como punto inicial de referencia los comienzos del siglo XII porque desde entonces el poder nobiliario ya estará bien definido como poder señorial, y también porque comienza a haber más y mejor información sobre la nobleza y su composición. Más información aunque ésta siga siendo escasa y deficiente en términos generales. Por otro lado, el período posterior, la Baja Edad Media, también presenta características específicas, tanto en el desarrollo del poder nobiliario como en las fuentes conservadas, y ambos aspectos están relacionados. Por lo que se refiere a lo primero, hay que tener en cuenta cambios en las estructuras de parentesco, con la progresiva difusión de la organización linajística; y cambios también que suponen un desarrollo del poder señorial mediante los mayorazgos y los estados señoriales¹. Ambas cosas —parentesco y poder— influyen de

* Este trabajo se ha realizado en el marco de un proyecto de investigación financiado por el MICINN (HAR2009-09599).

¹ Véase CLAVERO, B., *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, Siglo XXI, 1989 (1ª ed. 1974); BECEIRO, Isabel, «Los estados señoriales como estructura de poder en la Castilla del siglo XV», en: RUCQUOI, A. (coord.), *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1988, págs. 293-323; BECEIRO, I. y CÓRDOBA, R., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*, Madrid, CSIC, 1990; o QUINTANILLA, M. C., «El estado señorial nobiliario como espacio de poder en la Castilla bajomedieval», en: IGLESIA, J. I. de la (coord.), *Los espacios de poder en la España medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, págs. 245-314.

manera determinante en las relaciones internobiliarias. Por otro lado, en la Baja Edad Media las fuentes disponibles son más ricas y variadas y, por lo que se refiere a las documentales, bastante más abundantes; de manera que el estudio de este tema puede abordarse desde perspectivas diferentes a partir de un conocimiento exhaustivo de numerosos casos².

Para el período del que me ocupo, los siglos centrales de la Edad Media, las fuentes documentales nobiliarias conservadas son mucho más escasas en términos generales, lo que condiciona nuestro análisis. De ahí mi interés por presentar una perspectiva de las posibilidades que ofrecen las fuentes, más que conclusiones firmes.

Para la Plena Edad Media no se conservan apenas archivos nobiliarios específicos. La creación y conservación de tales archivos en Castilla creo que es un fenómeno ligado a los cambios del período bajomedieval que he mencionado. De manera que la información conservada no sólo es escasa sino fragmentada y poco coherente³. Por supuesto, hay algunas excepciones y algunos monasterios conservaron un mayor número de documentos referidos a determinados nobles con los que mantenían vínculos más estrechos, generalmente sus fundadores o sus patronos. A veces esos documentos forman algo parecido a un archivo nobiliario dentro de un archivo monástico. Su análisis ha permitido un conocimiento más detallado de algunos individuos o familias en determinados momentos; pero conviene señalar que esos bloques de textos son más densos sólo para momentos concretos, generalmente una o dos generaciones y difícilmente permiten una perspectiva cronológica más amplia. Por otra parte, tanto en esos casos como en los otros, los documentos conservados se refieren, en una amplísima mayoría, a transacciones de tierras —tierras que generalmente acabaron en manos de los monasterios que, por esa razón, conservaron los documentos.

² Pueden verse análisis recientes de la evolución de la historiografía en QUINTANILLA RASO, M. C., «El protagonismo nobiliario en la Castilla bajomedieval. Una revisión historiográfica (1984-1997)», *Medievalismo*, 7 (1997), págs. 187-233; y MONSALVO ANTÓN, J. M., «Historia de los poderes medievales, del Derecho a la Antropología», en: BARROS, C. (ed.), *Historia a debate. Medieval*, Santiago de Compostela, Historia a debate, 1995, págs. 81-149. Véase también VV. AA., *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1999 (que incluye un artículo de A. Franco Silva sobre archivos nobiliarios: FRANCO SILVA, A., «La nobleza en sus archivos», págs. 121-134). Los estudios de casos son muy numerosos y no se pueden citar aquí con detalle, pero sí mencionar a los autores más significativos como A. Franco, M. C. Quintanilla o M. A. Ladero.

³ Como introducción al estudio de la nobleza plenomedieval en León y Castilla y donde pueden verse referencias a la historiografía sobre el tema, véase MARTÍNEZ SOPENA, P., «La nobleza de León y Castilla en los siglos XI y XII. Un estado de la cuestión», *Hispania*, 185 (1993), págs. 801-822; y MARTÍNEZ SOPENA, P., «La prosopografía de la nobleza castellano-leonesa (siglos XI-XIII). Balance y perspectivas», en: VV. AA., *Aragón en la Edad Media: la prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2006, págs. 119-143; e ÁLVAREZ BORGE, I., «La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder», en: IGLESIA, J. I. de la (coord.), *La familia en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, págs. 221-352.

Pero las relaciones internobiliarias no sólo se desenvolvían en torno a la tierra y los otros ámbitos sólo han dejado rastros indirectos en la documentación. Precisamente una de las cuestiones que plantearé girará en torno al papel de la tierra en las relaciones internobiliarias.

Así pues, ¿qué información nos proporcionan las fuentes documentales sobre las relaciones internobiliarias en Castilla en la Edad Media Central? Esa es la pregunta a la que intentaré ir respondiendo en las páginas siguientes. De las relaciones internobiliarias me interesan ahora sobre todo las que podríamos llamar las verticales, las que muestran la organización jerárquica de la nobleza.

2. JERARQUÍA Y RELACIONES INTERNOBILIARIAS EN LAS FUENTES DOCUMENTALES

Los documentos nos permiten varias formas de aproximación a esa pregunta: 1) las que podríamos llamar *cortes* señoriales; 2) las comitivas de guerreros de las que se rodean los nobles más poderosos; las transmisiones de heredades por lo que se refiere a 3) las entregas efectivas de hombres y tierras y 4) los fiadores; y, por último, 5) la tenencia o disfrute de tierras del señor.

2.1. Oficiales señoriales

Es sabido que los nobles más poderosos desarrollaron, a semejanza de la corte regia, sus propias *cortes señoriales* integradas por un cierto número de oficiales. Muchos de esos oficiales eran nobles; nobles, por lo tanto, dependientes de su señor, generalmente un magnate o miembro de la alta nobleza. La nómina de esos oficiales es bastante amplia: amo o ayo, armiger, ballestero, despensero, portero, repostero, tesorero, etc.⁴.

⁴ Sobre los oficiales señoriales véase el excelente trabajo de BECEIRO, Isabel, «Criados, oficiales y clientelas señoriales en Castilla (siglos XI-XV)», *Cuadernos de Historia de España*, LXXV (1998-1999), págs. 59-84. Además de los proporcionados por esta autora, podemos ver algunos ejemplos sin ningún ánimo de exhaustividad (para las citas abreviadas de las fuentes véase al final el Apéndice):

Ayos o amos: Juan Sánchez se documenta en 1166 como ayo de Pedro Rodríguez, hijo del conde Rodrigo González de Lara en GARRIDO, *Catedral de Burgos*, doc. 169; García Gutiérrez ayo del infante Alfonso en 1231 en LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 265; Diego López de Franco amo de Lope Díaz de Haro en 1263 en JIMÉNEZ, *Cañas*, doc. 56; Pedro López ayo de Alfonso, hijo del infante de Molina en 1278 en LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 586; Álvaro amo de Rodrigo Sánchez de Rojas en 1286 en OCEJA, *Oña*, doc. 293; Garcé Fernández ayo del infante Pedro en 1317 en BENAVIDES, *Fernando IV*, doc. DLXXXV.

Armiger: García Martínez se documenta como *armiger* de Simón García de Leiva en 1186 en CDMR, t. 3, doc. 29.

Ballesteros: Morán se documenta como ballestero de Ruy Díaz de Cameros en 1217 en TURZA, *Monte Laturce*, doc. 64; Rodrigo Pérez ballestero y prestamero en Bureba del infante Sancho en 1281 en OCEJA, *Oña*, doc. 233.

Como sucede en la corte regia, los oficiales señoriales se desenvuelven en el contexto de una concepción doméstica del poder y los dominios. De manera que no hay una frontera clara entre los oficiales señoriales de una cierta relevancia y los que hoy denominaríamos criados domésticos. Así, al lado de los mencionados, que corresponden en la mayoría de los casos con miembros de la media y sobre todo de la baja nobleza, podemos encontrar otros oficiales como caballerizos, cancilleres, capellanes, cocineros, escancianos, escribanos, halconeros, etc., que en muchos casos debían corresponder con individuos no nobles especializados en distintas tareas⁵. Al servicio de los nobles más poderosos se pueden encontrar varios de estos oficiales con su propia jerarquía; así, había

Despenseros: Fernando Fernández de la Dehesa se documenta como despensero mayor del infante don Juan en 1311, 1315, 1330 y 1335 en MERCHÁN, *Aguilar*, «Regesta», docs. 135, 191 213, 214 y 215, en FAUVE, *Aguilar*, «Apéndice II», docs. 213 y 215, y en PEREDA, *Catedral de Burgos*, doc. 480. Fernando Pérez de la Dehesa, probablemente hijo del anterior, se documenta también como despensero mayor de don Juan, hijo del infante don Juan en 1323 en MANSILLA, *Catálogo Catedral de Burgos*, docs. 1187, 1188 y 1189.

Porteros: Pedro Martínez de Arconada se documenta como portero de la reina Leonor en 1204 en LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 77; Juan Fernández de la infanta Blanca en 1338 en PEÑA, *Huelgas*, doc. 59.

Repostero: Juan Pérez de Tudela figura como repostero mayor de Lope Díaz de Haro en 1312 en OCEJA, *Oña*, doc. 527.

Tesorero: Fernando Díaz aparece como tesorero de la reina de Aragón en 1321 en MANSILLA, *Catálogo Catedral de Burgos*, doc. 1268.

⁵ También podemos ver algunos ejemplos, igualmente sin ánimo de ser exhaustivos:

Alfayates: Domingo Ibáñez figura como alfayate de la reina Mencía en 1257 en JIMÉNEZ, *Cañas*, doc. 45; Juan García de la infanta Blanca en 1348 en PEÑA, *Huelgas*, doc. 144.

Caballerizo: Juan de Henar era caballerizo mayor de la reina Mencía en 1257 en JIMÉNEZ, *Cañas*, doc. 45.

Canciller: Martín de Bureba se documenta como capellán y canciller de Toda Pérez, viuda de Diego López de Haro, en 1215 en CDMR, t. 3, doc. 465.

Capellanes: Martín Ginés y Martín Fañez se documentan como capellanes de García García (de Aza) en 1159 en GARRIDO, *Catedral de Burgos*, doc. 153; Gonzalo de Rabé capellán de Diego Fernández en 1164 en RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 23; Domingo de Toda Pérez, viuda de Diego López de Haro, en 1215 en CDMR, T. 3, doc. 465; otro Domingo y Pedro Pérez de Garcí Fernández de Villamayor en 1232 en MARTÍNEZ y GONZÁLEZ, *Villamayor*, doc. 39; Fernando y Felices de la reina Mencía en 1257 en JIMÉNEZ, *Cañas*, doc. 45; Garcí López de Blanca, señora de Molina, en 1293 en GAIBROIS, *Sancho IV*, T. 3, doc. 470.

Cocinero: Domingo García figura como cocinero mayor del infante don Juan en varios documentos de 1304 y 1314 en PEREDA, *Catedral de Burgos*, docs. 391, 386 y 465.

Escanciano: Martín Pérez figura como escanciano de Nuño González de Lara en 1262 en LÓPEZ y SÁINZ, *Colección calceatense. Archivo Municipal*, doc. 5.

Escribanos: Fortún García de Oñate se documenta como escribano de Íñigo de Mendoza en 1240 en CDMR, t. 4, doc. 135; Domingo García del infante Juan en 1304 en PEREDA, *Catedral de Burgos*, doc. 382; Francisco Martínez de Diego Gómez de Castañeda en 1322 en CASTRO, *Huelgas*, doc. 367; Juan Fernández de la infanta María en 1331 en PEÑA, *Huelgas*, doc. 13; y Sancho López de Galvárruli de Pedro Gómez de Porres en 1373 en CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 282.

Halconero: Lope Ochoa era halconero de Nuño González de Lara en 1262 según LÓPEZ y SÁINZ, *Colección calceatense. Archivo Municipal*, doc. 5.

despenseros pero también despenseros mayores, cocineros y cocineros mayores, etc. La concepción doméstica y la mezcla de individuos nobles y no nobles en los oficios queda reflejada en el significado que en la época tenía el término *criado*. Es conocido que entre los calificados como *criados* o *criazón* de los reyes frecuentemente podemos encontrar a miembros de la alta nobleza. Fuera de ese contexto, cuando se trata de criados de nobles a menudo se referirá a dependientes domésticos, pero también podemos encontrar referencias a nobles inferiores⁶.

Por lo tanto, la lista de oficiales es amplia —más de lo que se refleja aquí—, pero de todos ellos destacan dos: los mayordomos y los merinos. Los mayordomos eran, como en la corte regia, los oficiales más importantes de la *corte señorial*; se documentan con relativa frecuencia casi siempre al servicio de altos nobles y creo que en la mayoría de los casos que conozco debía tratarse también de nobles⁷. También he documentado en alguna ocasión la existencia de

⁶ Con frecuencia resulta difícil determinar la posición social de los individuos calificados como criados, pero en ocasiones los documentos ofrecen alguna información que indica que se trata de nobles. Así, Sancho Díaz se documenta como criado de doña María Martín en 1298 y sabemos que era noble porque figura como testigo en un documento entre una lista de individuos calificados como hidalgos; CADIÑANOS, *Vileña*, doc. CLII. Martín López de Sopena figura como criado de don Lope en un documento de 1345; Martín ya había muerto por entonces y su viuda doña María dio al monasterio de Oña sus bienes en Altable y *Fuencet* (¿Foncea?) a cambio de que el monasterio le cediera durante su vida unas casas en Oña y le proporcionara una renta vitalicia; en este caso, la condición noble de Martín y su esposa puede deducirse del volumen y naturaleza de los bienes donados que incluían solares poblados, es decir campesinos dependientes; OCEJA, *Oña*, doc. 704. Otros casos para los que carezco de pruebas concluyentes, pero que considero pueden corresponder igualmente a miembros de la baja nobleza, son los siguientes: Juan Sánchez de Frías criado de Sancha, viuda de Sancho Sánchez de Velasco en 1337 en PEÑA, *San Juan*, doc. 134; Juan Fernández de Rioseras y Juan Díaz criados de Constanza de Villalobos en 1338 y también Juan Fernández en 1348, en PEÑA, *Huelgas*, docs. 52 y 145; o Álvaro González y Ruy Fernández criados de Teresa de Villalobos en 1343 en PEÑA, *Huelgas*, doc. 102.

Otras referencias a criados probablemente referidas a individuos no nobles, seguramente dependientes domésticos: I. García y Gonzalo Sánchez figuran como criados de Diego de Velasco en 1239 en CDMR, T. 4, doc. 127; Marcos García de Hormaza, Martín Sánchez, Pedro Martínez de Valdazo, Alfonso García y García de Villatomín aparecen en varios documentos de 1338, 1339, 1341 y 1348 como criados de Fernando Ruiz de Aguilar en PEÑA, *Huelgas*, docs. 53, 73, 86 y 144; Pedro Fernández era criado de Toda Díaz de Padilla, hija de Diego González de Padilla y monja en el monasterio de las Huelgas de Burgos en 1342 en PEÑA, *Huelgas*, doc. 98; Fernando López de Villascusa de Teresa González de Torres en 1344 y 1348 en PEÑA, *Huelgas*, docs. 108 y 144.

⁷ Alfonso Muñoz se documenta como mayordomo del conde Lope (Díaz de Haro) en 1159 en CANTERA, *Nájera*, doc. 66; ese mismo año de 1159 también figura Ordoño Pérez como mayordomo de García García (de Aza) en GARRIDO, *Catedral de Burgos*, doc. 153; Lope García de María de Almenar en 1189 en RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 68; Garcí Pérez era mayordomo de Ruy Pérez (Malavilla) y Pedro Pérez de Armengol, hijo de María de Almenar, ambos en 1197 en RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 101; Martín Cornejo y Pedro Aznar de Cañete figuran los dos como mayordomos de Diego López de Haro en 1198 en CDMR, T. 3, doc. 378 y en LOIZAGA, *Bujedo*, doc. 92; Rodrigo Martínez y Álvaro Pérez consta como mayordomo de la reina Leonor en 1199 y 1203 y Álvaro Pérez en 1207 LIZOAIN, *Huelgas*, docs. 50, 71 y 92; Ruy García de Orcejón del conde Fernando de

un *mayordomo mayor*, lo que nos habla de una jerarquía de oficiales, como en el caso del mayordomo mayor del infante don Enrique en 1292 o el de Juan Núñez de Lara en 1298⁸. Pero los oficiales que más se documentan son los merinos señoriales. No es raro, puesto que aparecen directamente vinculados a la administración de los dominios y, como ya se ha dicho, la mayor parte de los documentos conservados se refieren a transacciones de tierras. Esa vinculación dominical se concreta en ocasiones mediante expresiones como *merino en o merino de*; a veces se trata de zonas más o menos amplias y otras de pequeñas aldeas. De forma que en el nivel inferior no será raro encontrar a campesinos figurando como merinos señoriales y no siempre podremos distinguir a los nobles de los campesinos entre estos oficiales⁹.

Lara en 1208 en RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 214; Adán de Rodrigo Rodríguez (de Lara) en 1219 en MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de Burgos*, doc. XLI; García Martínez de *la condessa* en 1223 en MARTÍNEZ y GONZÁLEZ, *Villamayor*, doc. 22; Garcí Fernández de Gonzalo Ruiz (Girón) en 1224 en ABAJO, *Catedral de Palencia*, doc. 158; Martín Fernández de García López de Torquemada en 1229 en PALACÍN y MARTÍNEZ, *Hospital del Rey*, doc. 137; Gonzalo Gutiérrez de la reina Beatriz en 1231 en LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 265; Gutierre Pérez de Mari Díaz en 1240 en FAUVE, *Aguilar*, «Becerro», doc. 462; Gonzalo Alfonso de Quintana de Juan Alfonso de Haro en 1283 en OCEJA, *Oña*, doc. 242; Rodrigo Rodríguez Carrillo de Juan Núñez de Lara en 1291 en GAIBROIS, *Sancho IV*, T. 3, doc. 388; y Juan Fernández de Blanca, señora de Molina, en 1293 en GAIBROIS, *Sancho IV*, t. 3, doc. 470.

⁸ En 1292 se documenta a Fernando Ruiz como mayordomo mayor del infante don Enrique en GAIBROIS, *Sancho IV*, t. 3, doc. 391. Por su parte, Fernando Gutiérrez de Quijada figura como mayordomo mayor de Juan Núñez de Lara en 1298 en CASTRO y LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 129.

⁹ Gonzalo Domínguez se documenta como merino de Álvar Díaz y Pedro Domínguez merino de Fernando Muñoz, ambos en 1100, en PIDAL, *Documentos lingüísticos*, doc. 147; Abril de Gonzalo Rodríguez en 1156 en ÁLAMO, *Oña*, doc. 222; Domingo Martínez de Herrera del conde de Urgell en 1164 en RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 25; Pedro Masza de Hurtado (de Mendoza) en un documento sin fecha datable entre 1168 y 1204 en LOIZAGA, *Bujedo*, doc. 31; Pedro López de Gutierre Díaz en 1182 en RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 48; Pedro González de Diego López de Haro y Gonzalo Negro de Gil (Gómez Manzanedo), ambos en 1196 en RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 99; Pedro Herrero de María de Almenar también en 1196 en PEÑA, *San Juan*, doc. 58; Ochoa de Diego López de Haro en 1199 en LOIZAGA, *Bujedo*, doc. 96; Garcí Fernández de Astudillo del conde Fernando de Lara en 1204 en RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 171; Pedrijón de Diego López de Haro en 1213 en LOIZAGA, *Bujedo*, doc. 142; Pedro Martín de Bisjueces de los hijos de Sancho de Velasco en 1214 en CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 91; Fernando Martínez Machuca de Fernando de Lara en 1216 en PEÑA, *San Juan*, doc. 64; Garcí Téllez de Álvar Ruiz Girón en 1218 en RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 278; Domingo de Vesga de la reina Urraca López de Haro en 1223 en PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, doc. XIII; Ortí Ortiz de Lope (Díaz de Haro) en 1227 en CDMR, t. 4, doc. 84; Gonzalo Maté merino de Villavollo por María Vela en 1229 en LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 233; Domingo Martínez de Olleros merino en *la honor* de Becerril por Álvaro Pérez en 1229 en LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 236; Fernando Martín merino en Astudillo por Fernando Álvarez en 1231 en FAUVE, *Aguilar*, «Becerro», doc. 374; Juan de Cillamayor merino de Milia, mujer de Pedro García de Agoncillo, en 1234 en FAUVE, *Aguilar*, «Becerro», doc. 415; Pelayo de Juan de Pelilla, merino del rey, en 1235 en AHN, Códice 998-B, fol. 35v.; Cebrián de Ubierna de Ruy Rodríguez en varios documentos de 1249 en CADIÑANOS, *Rioseco*, docs. 171, 172, 175 y 176; Juan Ruiz de Hermosilla de Nuño (González de Lara) en 1255 en CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 184; Martín Pérez merino de Rioja por

Por otro lado, el caso de los merinos expresa también las dificultades para distinguir entre oficiales que podríamos decir *públicos* y oficiales que diríamos *privados*. Los nobles que ejercían como merinos o adelantados mayores de Castilla tenían otros merinos menores bajo su dependencia en tanto que tales merinos mayores, pero también disponían de otros merinos para gestionar o administrar sus dominios. No siempre será posible distinguir a unos y otros, a veces por falta de datos y otras porque los oficiales públicos utilizaban también a sus oficiales privados en el ejercicio de sus funciones públicas. Algo parecido ocurre en ocasiones con los alcaides, castellers o tenentes de las fortalezas y con los tenentes o prestameros de los territorios. A menudo sabemos si un noble es tenente de un territorio y, por lo tanto, tiene la o las fortalezas de la zona como tal, y por él sus subtenentes o alcaides. Pero otras veces sólo sabemos que un noble tiene una fortaleza por otro noble más poderoso y del que depende.

En cualquier caso, también existe lo que llamaríamos una proyección pública de las relaciones y la jerarquía internobiliaria a partir de los oficiales que dependen de otros oficiales regios. Por ejemplo, los merinos menores respecto de los merinos mayores, o los subtenentes respecto de los tenentes regios. Podemos suponer que los oficiales dependientes de los oficiales regios eran sus vasallos, pero no lo sabemos con seguridad porque no conservamos documentos que recojan el ritual del homenaje asociado al nombramiento. Por otro la-

Nuño (González de Lara) en 1257 en *CDMR*, t. 4, doc. 236; Domingo de Busto merino de Juan Núñez y Nuño González (de Lara) en 1275 en PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, doc. CX; Domingo de Busto también figura como merino de la infanta Constanza en 1278 en PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, doc. CXI; Martín González de Sancho de Velasco en 1279 en OCEJA, *Oña*, doc. 223; Gutierre Peláez de Pedro Díaz y Muño Díaz (de Castañeda) en 1284 en SERRANO, «Valcárcel», doc. XVII; Diego Ortiz de Longar merino en Castilla Vieja por Lope (Díaz de Haro) en 1285 en OCEJA, *Oña*, doc. 277; Ferragut merino de Diego (López de Haro) en 1287 en *CDMR*, T. 4, doc. 444 y 446; Pedro López también de Diego (López de Haro) en 1288 en OCEJA, *Oña*, doc. 318; Pedro García de Gil Pérez en 1289 en CASTRO y LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 60; Diego Sánchez de Juan Alfonso (de Haro) en 1291 en JIMÉNEZ, *Cañas*, doc. 76; Pedro Pérez merino de Briviesca por Juana Gómez en 1292 en OCEJA, *Oña*, doc. 380; Domingo Fernández merino de Juan Rodríguez (de Rojas) en 1293 en PEREDA, *Catedral de Burgos*, doc. 290; Gutierre Fernández de Salas de Nuño (de Lara) en 1295 en PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, doc. CI; Pedro Díaz de Herrerueta de Juan Rodríguez de Rojas en 1298 en OCEJA, *Oña*, doc. 448; Pedro Ruiz de Horna de Sancho Sánchez en 1302 en CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 217; García Pérez y Pedro García (¿padre e hijo?), ambos juntos, de Juana viuda de don Nuño en 1312 en CADIÑANOS, *Vileña*, doc. CLVI; Martín Juan de Foz de Mencía, hija de Fernando González de Quintanaced, en 1317 en CASTRO, *Huelgas*, doc. 299; Juan Pérez de Villamor de Lope de Mendoza en 1319 en CASTRO, *Huelgas*, doc. 352; Fernando Gómez de Andino de Sancha, viuda de Sancho Sánchez de Velasco en 1339 en OCEJA, *Oña*, doc. 687.

Varios de los mencionados figuran expresamente como hidalgos en los mismos documentos citados. Se trata de Cebrián de Ubierna en 1249, Juan Ruiz de Hermosilla en 1255, Martín González en 1279, Pedro López en 1288, Diego Sánchez en 1291 y Gutierre Fernández de Salas en 1295. Pero seguramente otros más de los citados también eran hidalgos y un análisis más detallado permitiría documentarles como tales.

do, no es raro encontrar a parientes ejerciendo como oficiales delegados de los oficiales regios¹⁰.

La documentación conservada permite hacer listas más o menos amplias de oficiales señoriales, pero apenas disponemos de datos más coherentes que nos permitan reconstruir el grupo de los oficiales de un determinado noble en un momento dado. De manera que difícilmente podemos conocer el desarrollo alcanzado por estos grupos de oficiales¹¹.

Las que vengo llamando *cortes señoriales* se conocen mucho mejor en el período bajomedieval. Podríamos pensar que lo conocido para un noble de finales del siglo XIV o del siglo XV es aplicable a un noble de comienzos del siglo XIII, por ejemplo. Pero creo que habría que mantener algunas reservas¹². ¿Eran iguales la extensión, número, atribuciones, extracción social, etc. de los oficiales señoriales en la Baja Edad Media que en los siglos anteriores? No creo que debamos dar automáticamente una respuesta positiva; más bien habría que considerar una evolución. Pero, si fue así, ¿cómo se produjo esa evolución? ¿Qué factores intervinieron? ¿Se fueron haciendo más importantes y numerosas las cortes señoriales a lo largo de la Edad Media? ¿Fueron haciéndose más técnicos y especializados los oficios y pasando a manos de expertos no nobles? ¿Hubo tendencias a la sucesión familiar ocupando determinados oficios al servicio de los nobles más poderosos? De nuevo podemos razonar por analogía, esta vez con la evolución de la corte regia, pero tampoco creo que puedan trasponerse mecánicamente las conclusiones.

¹⁰ Sobre subtenentes y alcaides de las fortalezas dependientes de los tenentes regios y sobre la fusión en ocasiones entre oficiales públicos y privados véase ÁLVAREZ BORGE, I., *Cambios y alianzas. La política regia en la frontera del Ebro en el reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)*, Madrid, CSIC, 2008, especialmente los capítulos V y VI. Sobre la relación entre merinos mayores y menores JULAR, Cristina, *Los Adelantados y Merinos Mayores de León (siglos XIII-XV)*, León, Junta de Castilla y León, 1990, especialmente págs. 527-535; ÁLVAREZ BORGE, I., «Merindades y merinos menores de Silos, Muñó y Castrojeriz. Notas sobre la evolución de la monarquía feudal y la organización territorial en Castilla (1200-1350)», en: VV.AA., *Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, Asociación Provincial de Libreros de Burgos, 1994, págs. 655-675; ÁLVAREZ BORGE, I., *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*, Madrid, CSIC, 1993, págs. 179-183; también ANTOÑANZAS, A., *La Merindad de Bureba y Rioja en la Edad Media*, Memoria de Licenciatura, Universidad de La Rioja, 2006.

¹¹ Un ejemplo contrario, al tratarse de un personaje excepcionalmente bien documentado, es la nómina de oficiales de don Juan Manuel, reconstruida por PASCUAL MARTÍNEZ, L., «Los oficios y la cancillería en el señorío de don Juan Manuel», en: VV.AA., *Don Juan Manuel: VII Centenario*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982, págs. 259-285. Una reconstrucción de los oficiales de los condes Manrique y Pedro Manrique de Lara en la segunda mitad del siglo XII en ESTEPA, C., «Frontera, nobleza y señoríos en Castilla: el señorío de Molina (siglos XII-XIII)», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 24 (2006), *Fronteras y límites interiores*, II, págs. 15-86, especialmente págs. 73-78. También sobre los Lara SÁNCHEZ MORA, A., «La trama vasallática de los Lara: una aproximación prosopográfica», *Revista de Faculdade de Letras. Série de História. Serie II*, 15 (2000), *IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, Oporto, págs. 1.101-1.122.

¹² Ha señalado algunas líneas de la evolución cronológica BECEIRO, I., «Criados, oficiales y clientelas...».

Las respuestas a esas y otras preguntas sólo vendrán de un estudio más detallado de la documentación; una documentación relativamente abundante y sumamente dispersa, lo que hace que su estudio sea lento y poco gratificante. Pero no hay otro camino.

2.2. Comitivas señoriales: milites y escuderos

Es relativamente frecuente que los nobles, sobre todo los más poderosos, se documenten acompañados de una comitiva más o menos grande o pequeña de otros nobles dependientes. Los dependientes aparecen denominados con términos como *vasallos* u *hombres*, pero un término frecuente desde el siglo XIII es *escuderos*. Conocemos escuderos de magnates y altos nobles, pero también de miembros de la nobleza media e incluso de la baja nobleza¹³, de forma que la jerarquía nobiliaria queda muy bien reflejada en esta realidad; una jerarquía que en este caso puede ser también una jerarquía de edad. Por otro lado, no faltan también referencias a escuderos de dignatarios eclesiásticos, abades y obispos, lo que nos habla de su extracción social y de sus modos de vida nobiliarios¹⁴.

¹³ De alta nobleza: Alfonso Fernández y Pedro Fernández eran caballeros de Álvaro Díaz, hijo de Ordoño Álvarez de Asturias, en 1244 en LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 349; Pedro Martínez de La Piedra es escudero de Lope Díaz de Haro en 1263 en CDMR, T. 4, doc. 266; Martín Jiménez es escudero de Juan Alfonso de Haro en 1269 en SÁINZ, *Albelda y Logroño*, doc. 45; Diego Sánchez de Lorden de don Nuño de Lara en 1280 en OCEJA, *Oña*, doc. 231; Martín Martínez de Juana Gómez, viuda del infante Luis, en 1292 en OCEJA, *Oña*, doc. 379; Álvaro Díaz también de Juana Gómez en 1303 en PEREDA, *Catedral de Burgos*, doc. 376; Álvaro Díaz de Villa Vascones, Fernán Ibáñez de Riocerezo y Alfonso Ruiz de Valdetobes de Juan García Manrique en 1336 en MARTÍNEZ y GONZÁLEZ, *Villamayor*, doc. 87; etc.

De nobleza media: Pedro Ruiz de Cantabria figura como escudero de Juan Fernández de Rojas en 1294 en OCEJA, *Oña*, doc. 410; Garcé López de Encinas y Juan González de Calzadilla de Álvaro López de Torquemada en 1318 en CASTRO, *Huelgas*, doc. 331; Sancho Ruiz de Agüero de Fernán Sánchez de Velasco en 1326 en CASTRO, *Huelgas*, doc. 382; Pascual Sánchez de doña Juana, mujer de Juan Martínez de Leiva, en 1331 en LÓPEZ y SÁINZ, *Colección calceatense. Archivo catedral*, doc. 82; etc.

De baja nobleza: Pedro Pérez figura como escudero de Boiso, hijo de Pedro Sobrino de Castrillo de Abia, en un documento datable en la primera mitad del siglo XIII en RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 484; Fernán García es escudero de Diego López de las Cuevas en 1282 y 1283 en CDMR, T. 4, doc. 399 y LÓPEZ, «Herrera», doc. 23; Fernán Pérez de Teresa Sánchez en 1283; LÓPEZ, «Herrera», doc. 24; Pedro Díaz de Tello Téllez de Tamayo en 1300 en OCEJA, *Oña*, doc. 466; Rodrigo de Álava de Alfonso Muñoz en 1301 en OCEJA, *Oña*, doc. 475; Sancho Ruiz de Ruy Martínez de Solórzano en 1351 en CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 262; etc.

¹⁴ Sancho Sánchez de Cordovín figura como escudero del camarero de San Millán en 1220 en TURZA y TURZA, *San Millán*, doc. 3; Lope como escudero del abad de San Millán en 1221 en TURZA y TURZA, *San Millán*, doc. 12; Pedro González del abad de Rioseco en 1228 en CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 137; Garcé Fernández y Fernando García del obispo de Palencia en 1239 en ABAJO, *Catedral de Palencia*, doc. 186; Diego Gil de María Díaz de Haro, abadesa de Cañas, en 1303 en

En la mayor parte de los casos, documentamos a esos escuderos como testigos en textos que recogen donaciones o compraventas de heredades frecuentemente realizadas por sus señores a los que acompañaban. Pero son comitivas que también tenía un componente militar o guerrero y ese componente ha quedado igualmente recogido en algunos documentos¹⁵.

La mayor o menor amplitud de esas comitivas puede considerarse también un indicador de la posición del señor en la jerarquía nobiliaria. La información que proporcionan la mayor parte de los textos es escueta y a menudo sólo sabemos que un individuo es escudero de otro. Pero en ocasiones los textos nos muestran a algunos nobles, generalmente altos nobles, rodeados de un grupo más amplio de escuderos o vasallos.

He señalado que a muchos de esos escuderos o vasallos sólo los conocemos porque figuran como testigos en algunos documentos. Otras veces los documentos incluyen listas relativamente amplias de testigos de quienes no se dice expresamente su condición pero de los que podemos deducir que estaban vinculados al noble que protagoniza el documento o participa, directa o indirectamente, en el negocio jurídico que se recoge en él¹⁶.

BENAVIDES, *Fernando IV*, doc. CCXLVI; Pedro Martínez y *Çalduna* son escuderos del abad de Covarrubias en 1331 en LÓPEZ y SÁINZ, *Colección calceatense. Archivo catedral*, doc. 81; etc.

¹⁵ En estos casos en los textos en latín el término de referencia será *milites* y después frecuentemente caballeros. Así, un documento de 1151 menciona a sendos *milites* de Gutierre Pérez de Reinoso y de Álvaro Pérez que habían luchado entre ellos, seguramente en el contexto de un duelo judicial; RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 16. El escatocolo de un documento de 1164 recuerda la muerte del conde Manrique (Pérez de Lara) *et suos milites* en 1164 en un episodio de su enfrentamiento con Fernando Rodríguez de Castro en Huete; se dice: «Quindecim et tres dies antea fuit ista carta facta quam mortuus fuisset Comite don Marric et suos milites»; RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 23. En 1222 Gonzalo Pérez devolvió a la abadía de Covarrubias los vasallos que tenía en Buena y señala que «mandamus firmiter quod nullus de meis hominibus uel militibus sit ausus istud factum in aliquo contradicere uel impedire»; SERRANO, *Covarrubias*, doc. XXXVI.

¹⁶ Por ejemplo, en 1205 el conde Fernando (Núñez de Lara) hizo una donación al monasterio de Aguilar y en el documento que la recoge figuran como testigos Gonzalo Pérez Duque, Gutierre Pérez de Canduela, Rodrigo Pérez de Olea, Gutier Pérez de Olea y Gonzalo González de Ceballos; RODRÍGUEZ, *Aguilar*, doc. 183. A falta de confirmación por otras vías, creo que esos individuos miembros de la baja y media nobleza eran vasallos del conde. Algo parecido podemos decir a partir de otro documento, ahora ya de 1283, por el que Gonzalo Alfonso de Quintana, mayordomo de Juan Alfonso de Haro (de Cameros) hizo otra donación al monasterio de Oña; en el documento figura una lista amplia de testigos (diez nombres entre los que están Gonzalo Zapata, Fernando Ibáñez Cárcamo, Pedro Gómez Bueso, Fernando Martínez de Baeza, etc.) a quienes considero probablemente también vasallos de Juan Alfonso de Haro; OCEJA, *Oña*, doc. 242. En 1298 Juan Núñez de Lara dio a su mayordomo mayor Fernando Gutiérrez de Quijada unas heredades en Abia de las Torres y en Villaute; en el documento correspondiente figuran como testigos Álvar Núñez de Aza, Fernán Pérez de Valverde, Rodrigo Gutiérrez de Sandoval, Rodrigo Fernández de Tobar y Gonzalo Fernández Constanzo quienes, sin duda, eran también vasallos de Juan Núñez; CASTRO y LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 129.

En otros casos en los documentos sí se recoge expresamente la condición de vasallos o escuderos del protagonista del acto jurídico de los integrantes de las listas más o menos amplias de testigos.

Los desnaturamientos y exilios son también un momento en que las comitivas de los nobles se hacen visibles en la documentación. Los altos nobles y magnates se acompañaban de grupos amplios de sus vasallos, algunos de ellos también poderosos, lo que de nuevo nos habla de la proyección jerárquica en varios niveles. Es muy interesante el caso de Juan Núñez de Lara quien en 1298 se compromete a ayudar a Jaime II de Aragón y al pretendiente al trono castellano Alfonso de la Cerda en la guerra contra Fernando IV de Castilla y se convierte en su vasallo haciendo *homenage de manos y de boca*. Pero lo que más me interesa ahora destacar es que ese mismo compromiso fue asumido por otros *parientes, amigos y vasallos* de Juan Núñez de Lara, que se enumeran en el documento correspondiente. Me interesa esa expresión porque, según insistiré más adelante, es muestra de los componentes que se amalgamaban para dar consistencia a las relaciones internobiliarias. En la lista se incluyen ocho nombres entre los que encontramos Azas, Girones, Ceballos o Guevaras, apellidos bien conocidos de la alta nobleza castellana. Su compromiso afectaba también, sin duda, a sus propios vasallos; de manera que vemos de nuevo reflejados los distintos niveles de la jerarquía nobiliaria¹⁷.

Así, por ejemplo, en 1242 Sancha Fernández de Lara y su hermana Teresa vendieron al obispo Juan de Burgos todas sus heredades en villas de La Bureba y en el documento que recoge la venta figuran como testigos varios individuos calificados como *De companna del conde*, en referencia al conde Ponce Hugo de Ampurias, marido de Teresa; LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 336. En 1244 el monasterio de Monte Laturce alcanzó un acuerdo sobre pastos con los concejos de Jubera y Villanueva de Cameros y en el texto que lo recoge figura como testigo Simón Ruiz señor de Jubera y de Cameros y, junto a él, seis de sus *cavalleros*: el alcaide de Jubera Gonzalo Fernández de Medrano, Pedro Martínez de Morcuero, Miguel Ruiz de Bobadilla, Alfonso Guillén, Miguel Pérez de Cabaña y Juan Gil, el último calificado como *guardador* de su señor Simón Ruiz; TURZA, *Monte Laturce*, doc. 74. Un sucesor suyo, Juan Alfonso de Haro alcanzó en 1327 un compromiso con el monasterio de Herce para respetar sus derechos *E desto rogué e mandé a Diago Gomez Malrrique, e a Diago Ferrández Trincado, e a Gonzalo Yñiques de Baztán, e a García Ortíz, e a Diago Xeménez d'Arellano, e a Miguel Pérez d'Agreda, mios vassallos {...} que fuessen testigos*; CARAZO, *Herce*, doc. 57. Poco después, en 1336, Juan García Manrique arrendó al monasterio de Villamayor de los Montes la *casa* de Villahizán de Muñó por 2.000 maravedís y en el documento que lo recoge figuran como testigos tres de sus escuderos: Álvar Díaz de Villa Vascones, Fernán Ibáñez de Riocerezo y Alfonso Ruiz de Valdetobes; MARTÍNEZ y GONZÁLEZ, *Villamayor*, doc. 87.

¹⁷ {...} *prometemos á vos muy altos seynores..., que nos y los nuestros sucesores, con nuestros cuerpos y con toda nuestra tierra y poder nuestro, con todos nuestros amigos vasallos, y con todos los valedores nuestros, ayudaremos y valrremos á vos y á los vuestros daquesta present guerra... en aquella (guerra) seremos y nos meteremos bien y legalmiente, con nuestro cuerpo, con nuestra tierra, con nuestro algo y con nuestros vasallos, valedores y ayudadores... E á mayor firmeza desto atender y complir como fijo dalgo face y facer deve á Reyes y á qualquier otro fijo dalgo, facemos vos homenage de manos y de boca, obligandonos y todos nuestros sucesores y todos nuestros bienes por el dicho sacrament y homenage á vos seynores Reyes {...}*

E aun rogamos á los de yuso escrito, parientes, amigos y vasallos nuestros que en semble con nos se obliguen á vos Reyes sobredichos... Onde nos... cavalleros, amigos, parientes y vasallos del dicho Johan (Núñez de Lara), por las rogarias á nos fechas por él, prometemos por firme y solemne {...} que nos faremos y curaremos con acabamiento que el dicho D. Johan Nuñez y sus sucesores tendran y observaran todas las dichas posturas... E nos cavalleros sobredichos prometemos á vos Reyes avandichos que salvaremos y aguardaremos á vos y á los vuestros, y observar y guardar faremos,

Además del componente militar al que he aludido, las funciones de los vasallos podían ser muy diversas, tanto en la vida del señor como después de ella: actuar como procuradores del señor, llevar a cabo negociaciones matrimoniales en su nombre o, después de muerto, actuar como sus testamentarios o enterrarle de una manera honrosa¹⁸.

Un tipo de documentos especialmente significativos para conocer la composición de estos grupos de vasallos y la naturaleza de la relación con el señor son los testamentos, puesto que en las mandas testamentarias los señores suelen hacer referencias a sus vasallos. Ahora destacaré sólo el testamento de Garcí Fernández de Villamayor fechado en 1240 ó 1241 en el que, el que fuera mayordomo mayor de la reina Berenguela y del rey Fernando III y ayo de Alfonso X, deja señaladas varias cantidades para sus *caballeros* que permanecían cautivos en manos musulmanas. La lista se refiere a diez caballeros y otra vez queda reflejada la jerarquía al señalarse distintas cantidades para su liberación: 500, 200 ó 100 maravedís¹⁹.

y curaremos al dicho D. Johan todas las dichas posturas, conviniencias y obligaciones, juras y homenajes á vos y á los vuestros fechos por el dicho D. Johan por sí y por sus sucesores sobre las dichas razones. E á esto facemos vos y por los vuestros homenaje de boca y de manos por las dichas cosas attender y complír. E juramoslo á mayor firmeza sobre la Cruz y los Santos Evangelios[...]. BENAVIDES, *Fernando IV*, doc. CXVI. Para una visión general MARTÍNEZ SOPENA, P., «La península, espacio de la nobleza. Cortes, fronteras y andanzas (ca. 1085-1230)», en: IGLESIA, I. J. de la (ed.), *Viajar en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2009, págs. 229-272, esp. 265-267

¹⁸ En 1292 Juana Gómez, viuda del infante don Luis, nombró procurador a su escudero Martín Martínez para el seguimiento del pleito con el monasterio de Oña sobre el priorato de Santa María de Mave; OCEJA, *Oña*, doc. 379. En 1299 Juan Manuel dio poder a Juan Fernández de Rojas, Fernando Ibáñez de Pantoja, Pedro de Arguesca y Rodrigo Fernández de Vizcaya para tratar de su matrimonio con la infanta Isabel de Mallorca; unas semanas más tarde, sus enviados ajustaron el convenio matrimonial en Perpiñán, estableciéndose que el rey de Mallorca daría a su hija 15.000 marcos de plata como dote; GIMÉNEZ, *Juan Manuel*, doc. XIX (en el documento, por cierto, figuran como testigos el infante Alfonso de Portugal y el arzobispo de Toledo, pero también otros cuantos que debían ser vasallos de don Juan Manuel, incluyendo a su mayordomo Juan Sánchez de Ayala). En 1293 Blanca, señora de Molina, nombró siete testamentarios entre los que se encontraban su mayordomo, su capellán, dos calificados como caballeros y otro como vasallo; GAIBROIS, *Sancho IV*, t. 3, doc. 470. El 25 de agosto de 1319 Juan Rodríguez de Rojas, Juan Rodríguez de Torquemada y Fernando García Duque, vasallos del infante don Pedro, obtuvieron permiso de la abadesa del monasterio de Las Huelgas de Burgos para enterrar el cuerpo de su señor en la capilla mayor de la iglesia del monasterio; CASTRO, *Huelgas*, doc. 358.

¹⁹ MARTÍNEZ y GONZÁLEZ, *Villamayor*, doc. 50. Se trata de un texto del mayor interés pero que ofrece algunas dudas en cuanto a su plena validez, puesto que no se conserva en un documento original sino en una copia posterior, probablemente realizada por PELLICER —conocido falsario— para su *Informe del origen, antigüedad, calidad y sucesión de la excelentísima Casa de Sarmiento de Villamayor* (Madrid, 1663). Ya planteo sus dudas SERRANO, L., «El mayordomo mayor de doña Berenguela», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CIV (1934), págs. 101-198, pág. 126 nota 2, donde también publica el texto en doc. XVI. Las dudas en cuanto a la fecha derivan de la expresión contenida en el texto —lo que no hace sino aumentar las sospechas sobre su validez: «Esta carta fue fecha en Villaldemiro, domingo veynte días andados de octubre, anno ab Incarnaçione Domini mill y ducientos y quarenta y vno, era mill ducientos y setenta y ocho annos».

2.3. Entregas de heredades del señor

Los nobles dependientes de un señor, tanto oficiales, como parientes, como vasallos y escuderos, como otros vinculados mediante relaciones informales —amigos, clientes— podían tener funciones diversas al servicio del señor. Hemos hablado de las militares y de otras de tipo personal, pero conviene insistir en las relacionadas con la administración y explotación de los dominios y señoríos.

Como ya he apuntado, la mayor parte de los documentos conservados se refieren a transacciones de tierras y esos documentos reflejan las relaciones internobiliarias en tres aspectos fundamentalmente: la entrega efectiva de las heredades, la aportación de fiadores y la presencia de testigos.

A ese último aspecto ya hemos aludido porque es el que nos proporciona el mayor volumen de información, tanto de los oficiales señoriales como de escuderos y vasallos. Los nobles dependientes están presentes en los negocios jurídi-

No es lugar de ofrecer aquí una recopilación de testamentos nobiliarios de la época, pero sí merece la pena mencionar algunos otros ejemplos en relación también con las comitivas de vasallos de los nobles. Como el testamento de Nuño González II de Lara realizado en 1286, donde deja 10.000 maravedís «à los hombres de criaçon de mi casa, y à Escuderos Fijosdalgo mios criados, à aquellos à qui no avrè dado cavallos, è armas, è que gelos partan mios cabezaleros segun ellos entenderàn que me avràn servido, qui mas, qui menos»; SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica de la Casa de Lara*, t. IV, *Pruebas*, Madrid, 1697, págs. 640-641 (utilizo la ed. facsímil de Bilbao, 1988, donde el texto se publica en vol. VI). También el testamento de Gonzalo Ruiz de Zúñiga de 1293, en el que señala mandas de 400 maravedís para las almas de dos escuderos suyos muertos en Pancorbo —hemos de suponer que luchando al servicio de su señor—, y de 3.000 maravedís para los escuderos *que van con él* —que forman parte de su comitiva—; GAIBROIS, *Sancho IV*, t. 3, doc. 508. En este testamento se muestra bien la jerarquía nobiliaria, porque Gonzalo Ruiz señala que, a su vez, había sido vasallo de varios señores a lo largo de su trayectoria: de don Diego de Haro, de don Jaime y de don Juan; una jerarquía que se indicaba también en los testamentos de Garcí Fernández de Villamayor y de Nuño González de Lara. Tampoco todos los vasallos del infante don Pedro recibirían la misma cantidad según su testamento de 1317, donde manda «que den á escuderos é á homes de criazon mios aquellos que fallaren en verdad que lagraron mucho conmigo, que les den çinquenta mil maravedis en aquella guisa que fallaren estos mios testamentarios que lo merescen cada uno; salbo ende que mando que destos cinquenta mill maravedis que para esto yo mando, que den ende á Garcia Ferrandes mi ayo diez mill maravedis por servicio que me fizo»; BENAVIDES, *Fernando IV*, t. 2, doc. DLXXXV. O más adelante, ya en 1362, el testamento de Garcí Fernández Manrique en 1362, donde señala *Otro si mando, que paguen à los mis Escuderos la tierra que han servida de ogano*; SALAZAR, *Pruebas de la Casa de Lara*, págs. 46-47. A partir de esas fechas los testamentos nobiliarios conservados son más numerosos; puede verse un estudio detallado del de Pedro Suárez de Quiñones en JULAR, C., «La participación de un noble en el poder local a través de su clientela. Un ejemplo concreto de fines del siglo XIV», *Hispania*, 185 (1993), págs. 861-884; también CARRIAZO RUBIO, J. L., *Los testamentos de la Casa de Arcos (1374-1530)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2003. Bien interesante resulta la comparación de los testamentos realizados por hombres y los realizados por mujeres; para ello véase ESTEPA, C., «Dos testamentos femeninos en el siglo XIV: María de Haro y la reina María de Molina», en: REGLERO, C. (ed.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, t. 1, págs. 375-391.

cos de sus señores y dan fe de ellos actuando como testigos²⁰. En ocasiones, como he señalado, cuando se trata de un noble poderoso y de un negocio jurídico importante, se acompaña de un grupo amplio de dependientes en un despliegue que expresaba públicamente la posición social del señor. Pero, más allá de eso —que no es poco—, las listas de testigos no nos aportan más información de la participación de los nobles dependientes en la explotación y administración del dominio del señor. Para avanzar en ese campo tenemos que detenernos en otro de los elementos recogidos en los documentos como son las entregas de las heredades.

Las compraventas o donaciones de tierras solían efectuarse en dos fases: en primer lugar el acto jurídico y en segundo lugar la entrega efectiva de las heredades al nuevo dueño. Fases sucesivas entre las que podían mediar varios días de plazo. A veces ambas quedaron reflejadas en documentos diferentes y otras veces el documento que recoge el negocio jurídico hace referencia también a la posterior entrega de las heredades. En los documentos se recoge en ocasiones, como veremos, la forma como debía hacerse la entrega de heredades, pero más a menudo se pone especial cuidado en señalar quién debía hacer la entrega en nombre de los donantes o vendedores.

Según parece, la entrega de heredades era un acto con un alto componente ritual. Quien debía entregar las heredades acompañaba al nuevo dueño y le introducía físicamente en ellas; éste expulsaba de las heredades al representante del vendedor o donante y tomaba las llaves, en el caso de tratarse de casas, y si había campesinos dependientes los introducía nuevamente en las heredades o en los solares²¹.

Frecuentemente son los merinos señoriales los encargados de entregar las heredades vendidas o donadas por sus señores. Como he señalado, entre esos merinos había nobles dependientes que podían ejercer sus funciones en ciertas zonas, más o menos amplias, de los dominios de sus señores, cuando éstos eran nobles poderosos. Y no faltan ejemplos de estos merinos haciendo entregas de heredades vendidas o donadas por sus señores²². También había merinos locales

²⁰ Las situaciones contrarias, los señores presentes o actuando en los negocios de sus vasallos, no son muy frecuentes en la documentación conservada, pero tampoco son totalmente extrañas. Por ejemplo en ÁLAMO, *Oña*, doc. 572, de 1266; aunque lo cierto es que en este caso no puedo asegurar que fueran nobles, pudiendo tratarse de labradores.

²¹ A medida que pasa el tiempo los documentos señalan con más detalle todo el procedimiento con un alto componente ritual. Puede verse un ejemplo de 1310 en CASTRO, *Huelgas (1307-1321)*, doc. 221; aunque se trata de un caso que se refiere a instituciones eclesiásticas, podemos pensar que el procedimiento sería idéntico cuando se trataba de nobles laicos.

²² Algunos casos de este tipo en LOIZAGA, *Bujedo*, doc. 99 de 1188-1201; SERRANO, «Valcárcel», doc. XIII de 1261 (aunque en este caso es muy probable que el merino en cuestión sea el merino de la merindad menor, no un merino señorial); CADÍÑANOS, *Vileña*, doc. CLVI de 1312; y OCEJA, *Oña*, doc. 687 de 1339.

que podían ser campesinos y los vemos ejerciendo tareas similares²³. Pero, además de por los merinos señoriales, la entrega de heredades también podía hacerse por otros nobles dependientes como los escuderos. Otros documentos señalan, así mismo, que los encargados de entregar las heredades podían ser parientes de los vendedores o donantes: hijos, hermanos, primos, sobrinos²⁴.

En definitiva, las entregas de heredades son uno de los actos que nos permiten documentar los vínculos y la jerarquía internobiliaria; jerarquía expresada en la relación patrono/cliente o señor/vasallo y también en la jerarquía de edad y de parentesco —tíos/sobrinos, padres/hijos—.

La entrega de las heredades era muy importante porque daba pleno valor al negocio jurídico; por lo tanto, era un acto de confianza que incluía la correcta identificación de las heredades y, en su caso, de los campesinos dependientes. Por eso los propietarios encargaban de ello a gentes con las que mantenían lazos muy estrechos y situadas en un nivel jerárquico inferior, de manera que pudieran rendir cuentas. El vínculo entre el propietario de las heredades, el vendedor o donante, y el que entrega sus heredades por él también tenía un valor simbólico, pues al actuar en nombre del propietario es como si lo hiciera él mismo. Así, si un noble no disponía de alguien en esa situación de dependencia o de inferioridad jerárquica se procedía a crearla artificial y temporalmente. Por ejemplo, en 1276 Juan Ruiz de Riocerezo y su mujer dieron posesión a Sancho Ruiz de Frías de la mitad de un solar que le habían vendido en Rehoyo. Para hacerlo encargaron a Juan Pérez de Rehoyo que entregara al comprador las heredades y éste se convirtió en vasallo de Juan Ruiz de Riocerezo para cumplir su cometido y hasta que lo hubiera hecho²⁵.

²³ Otros ejemplos en LOIZAGA, *Bujedo*, doc. 31 de 1168-1204; CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 56 de 1189; LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 233 de 1229; FAUVE, *Aguilar*, «Becerro», doc. 415 de 1234; o CASTRO, *Huelgas*, doc. 299 de 1317.

²⁴ Algunos ejemplos de escuderos realizando estas funciones en CASTRO, *Huelgas*, docs. 273, 275 y 276 de 1315; y docs. 327 y 330 de 1318. En otros casos no se habla expresamente de escuderos, pero sí se trata de nobles probablemente dependientes o relacionados con el vendedor o donante. Así, en 1319 Lope García de Salazar vendió a la infanta Blanca, señora del monasterio de las Huelgas de Burgos, un solar en Salinas de Rosío *Et do poder a Gutier Diaz, tenedor del alcazar de y, de Salinas*, para entregar el solar a la infanta; CASTRO, *Huelgas*, doc. 362. En otras ocasiones los que entregan las heredades son *hombres de* o *criados* del vendedor o donante; en algunos casos pudiera tratarse también de nobles, pero no es posible señalarlo con precisión. Ejemplos en CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 103 de 1220; o PEÑA, *Huelgas*, doc. 98 de 1342. Hijos en ÁLAMO, *Oña*, doc. 304 de 1193; hermanos en PEREDA, *Catedral de Burgos*, doc. 67 de 1264; primos en CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 191 de 1272; sobrinos en MARTÍNEZ, «Ibeas», doc. 55 de 1274.

²⁵ «Et porque esta compra sea mas sana e mas firme, dovos [Juan Ruiz de Riocerezo] a Iohan Perez de Rehoyo que vos meta a vos, Sancho Royz, en este medio solar e en todos quantos eredamientos nos avemos en Tovera, e a este medio solar pertenesçe; e tornose mio vasallo en tanto como fasta que vos oviese metudo en ello por mi. Et yo Iohan Perez de Rehoyo, el sobredicho, otorgo que me torne vasallo de Iohan Royz, el sobredicho, pora meter a vos, don Sancho Royz, en este heredamiento e en el medio solar, así commo sobredicho es; e otorgo que vos mety en todo»; PEREDA, *Catedral de Burgos*, doc. 140.

Este texto es, a mi modo de ver, plenamente expresivo de la relación jerárquica que he mencionado y, junto a los otros casos mencionados de oficiales, vasallos y parientes, nos ayuda a interpretar las situaciones en que los documentos no especifican los vínculos entre los propietarios y los que entregan sus heredades²⁶. A veces podemos ver una situación algo más compleja, cuando la jerarquía internobiliaria se expresa en más niveles y vemos a un propietario encargando de entregar sus heredades no a un dependiente suyo —quizás porque no tiene—, sino a un vasallo de otro. En esos casos creo que ese otro es señor también del propietario²⁷.

La importancia del acto de la entrega de heredades se expresa también en el compromiso adquirido por los encargados de hacerlo con los nuevos propietarios, compromiso que se materializa a veces también con la terminología y el ritual feudovasallático. Algunos documentos señalan cómo el encargado de entregar las heredades hace *pleito homenaje* al nuevo propietario o a su representante de que, en efecto, le pondrá en plena posesión de las heredades, asumiendo todas las consecuencias; de manera que si no lo hiciera *sea por ello traydor como quien trabe castillo o mata sennor*²⁸.

La relación jerárquica se muestra también del lado de los que reciben las heredades, los compradores o los beneficiarios de las donaciones, puesto que en

²⁶ Situación relativamente abundante, por ejemplo en ÁLAMO, *Oña*, doc. 229 de 1165; ÁLAMO, *Oña*, doc. 282 de 1190; MARTÍNEZ y GONZÁLEZ, *Villamayor*, doc. 12 de 1216; CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 105 de 1220; CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 111 de 1221; LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 198 de 1225; LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 205 de 1226; ABAJO, *Catedral de Palencia*, doc. 190 de 1240; LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 336 de 1242; LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 515 de 1260; OCEJA, *Oña*, doc. 281 de 1285; CADIÑANOS, *Vileña*, doc. CXLIII de 1289; PEREDA, *Catedral de Burgos*, doc. 290 de 1293; CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 217 de 1302; CASTRO, *Huelgas*, doc. 258 de 1312; CASTRO, *Huelgas*, doc. 326 de 1318; CASTRO, *Huelgas*, doc. 335 de 1318; CASTRO, *Huelgas*, doc. 348 de 1319; CASTRO, *Huelgas*, doc. 351 de 1319; CASTRO, *Huelgas*, doc. 354 de 1319; CASTRO, *Huelgas*, doc. 367 de 1322; RUIZ, «Iglesia de San Juan», doc. 52 de 1327; o PEÑA, *Huelgas*, doc. 26 de 1333.

²⁷ En 1280 Rodrigo Díaz, hijo de Diego Rodríguez de Quintanillabón, eligió sepultura en el monasterio de Vileña y le donó varias tierras y encargó a Fortún Ibáñez, escudero de Diego López (de Haro) que las entregara al monasterio; según mi interpretación Rodrigo Díaz sería también probablemente vasallo de Diego López de Haro; PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, doc. CXII. Algo similar cabe decir a partir de la venta que en 1318 hizo Nuño Carro de Rueda a la infanta Blanca, señora del monasterio de Las Huelgas, de sus heredades en Quintanilla, entre Rosío y Salinas de Rosío; en este caso encargó a Pedro Díaz y a Martín Pérez, escuderos de Juan Rodríguez de Rojas, que entregaran las heredades a la infanta; de nuevo creo que Nuño Carro también era vasallo de Juan Rodríguez de Rojas; CASTRO, *Huelgas*, doc. 330. Otro caso similar en CASTRO, *Huelgas*, doc. 356 de 1319.

²⁸ En 1305 Juana, viuda del infante don Luis, vendió a la infanta Blanca, señora del monasterio de las Huelgas todas sus propiedades y derechos en Briviesca por la importante cantidad de 170.000 maravedís y ordenó a su escudero Lope Álvarez que «vos ponga en posesion e en tenençia corporalmente de todo esto sobredicho a vos o a quien vos mandaredes»; el escudero, a su vez, señaló lo siguiente: «Et yo, Lope Alvarez, por mandado de vos sennora Iuana, fago pleyto e omenaie a vos Pedro Gil, cavallero de la infanta sobredicha, por nombre della que vos yo ponga en posesion e en tenençia de todo lo sobredicho, en la manera que sobredicho es; et si lo yo non fizier que sea por ello traydor como quien trabe castillo o mata sennor»; CASTRO y LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 188.

ocasiones ellos delegan también en otros oficiales o escuderos dependientes para que reciban las heredades²⁹.

2.4. Los fiadores

Además de la actuación de los encargados de entregar las heredades, las compraventas de tierras exigen también la presencia y la participación de fiadores. Los fiadores puestos por el vendedor garantizaban al comprador el cumplimiento efectivo de las condiciones de la venta, especialmente el acceso a la propiedad efectiva de los bienes adquiridos. Había distintos tipos de fiadores (*de redra, de año y día, de siempre*), cuyas funciones y participación en las compraventas quedó recogido en algunos fueros y recopilaciones legislativas³⁰.

Interesa señalar ahora cómo los individuos necesitaban disponer de una red de relaciones sociales suficiente como para poder proponer fiadores para, en un momento dado, poder realizar ventas de tierras, algo muy importante sobre todo en los momentos de dificultades. Hay que tener en cuenta que entre el fiador y el vendedor debía existir una relación estrecha porque, en efecto, el fiador podía perder sus bienes en respuesta de la garantía a que se había comprometido³¹. Así pues, el fiador debía ser alguien próximo al vendedor y, de una u otra manera, confiar en él. El prestigio social, la fama pública y otros factores podían hacer que fuera fácil, o no, disponer de fiadores y, por lo tanto, poder vender tierras cuando era necesario.

La red a la que aludo nos pone de manifiesto y sirve para documentar también las relaciones internobiliarias, ahora sobre todo las relaciones horizontales, pero también en ocasiones relaciones verticales. Como digo, entre el vendedor y el fiador debía haber una relación estrecha y es muy frecuente que esa rela-

²⁹ Algunos ejemplos, además del citado en la nota anterior, en LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 336 de 1242; PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, doc. CIX de 1274; *Ibid.*, doc. CXII de 1280; o PEÑA, *Huelgas*, doc. 98 de 1342.

³⁰ Por ejemplo, en el *Fuero Viejo de Castilla* Libro IV, Título I Ley IX; véase la edición más reciente en ALVARADO, J. y OLIVA, G., *Los Fueros de Castilla*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, pág. 581: «Esto es fuero de Castilla: Que quando un fijoalgo vende a otro heredad, deve dar dos fiadores de sanamiento e otro fiador de anno e día. Si alguno le demandare quel sane aquella heredad que enfió, non es tenuto el que enfió de anno e día a la fiadura más de fasta anno e día; e los otros dos fiadores son tenudos de sanar aquella heredad que enfiaren en todo tiempo, ellos e sus herederos, si alguno gelo demandare. E todo fiador, para ser derecho, deve aver vasallos solariegos en el lugar do son deviseros amos a dos o en otros logares, por quél pueda preñar a aquel quel rrescibió por fiador, para aver derecho dél». Véase también FERNÁNDEZ ESPINAR, R., «La compraventa en el Derecho medieval español», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXV (1955), págs. 293-528, especialmente págs. 507-510.

³¹ No abundan los ejemplos en los que esa circunstancia se cite expresamente en la documentación conservada, pero sí se conocen algunos casos. Por ejemplo en LOIZAGA, *Bujedo*, doc. 34, de 1182.

ción sea una relación de parentesco: hermanos, hijos, maridos, sobrinos, se documentan abundantemente entre las listas de fiadores. De manera que son mayoría los documentos en los que se señala como fiadores a parientes del vendedor o vendedores; o bien todos los fiadores eran parientes, o bien, al menos, algunos de ellos³². No puede extrañarnos si tenemos en cuenta la necesidad de vínculos estrechos entre fiadores y vendedores que hemos mencionado, y también que una de las amenazas a la venta que debían garantizar los fiadores eran las reclamaciones de otros parientes del vendedor que pudieran alegar derechos sobre los bienes vendidos³³. Aunque no es muy frecuente, tampoco son totalmente extraños los casos en que el propio vendedor es uno de los fiadores³⁴.

Como digo, los fiadores nos sitúan ante una red de relaciones horizontales en la mayor parte de los casos. Pero tampoco faltan ejemplos de relaciones verticales, jerárquicas. En ocasiones, aunque no muchas, los vasallos actúan como fiadores de sus señores³⁵. En estos casos los fiadores son dependientes de los vendedores y se sitúan en una posición jerárquica inferior. Son mucho más raros los casos contrarios, cuando los señores actúan como fiadores de sus vasa-

³² Ejemplos en OCEJA, *Oña*, doc. 97 de 1203; PALACÍN y MARTÍNEZ, *Hospital del Rey*, doc. 31 de 1209; ÁLAMO, *Oña*, doc. 494 de 1241; PEREDA, *Catedral de Burgos*, doc. 67 de 1264; OCEJA, *Oña*, doc. 186 de 1265; ÁLAMO, *Oña*, doc. 588 de 1270; MARTÍNEZ DÍEZ, «Ibeas», doc. 55 de 1274; OCEJA, *Oña*, doc. 224 de 1279; OCEJA, *Oña*, doc. 258 de 1284; OCEJA, *Oña*, doc. 284 de 1285; OCEJA, *Oña*, doc. 290 de 1286; OCEJA, *Oña*, doc. 292 de 1286; OCEJA, *Oña*, doc. 293 de 1286; OCEJA, *Oña*, doc. 307 de 1287; OCEJA, *Oña*, doc. 411 de 1294; OCEJA, *Oña*, doc. 412 de 1294; OCEJA, *Oña*, doc. 415 de 1294; OCEJA, *Oña*, doc. 475 de 1301; GARCÍA, *Trinidad*, doc. 55 de 1324; o PEÑA, *Huelgas*, doc. 25 de 1333.

³³ FERNÁNDEZ ESPINAR, R., «La compraventa...», págs. 449-460. Para el período anterior altomedieval véase también LORING GARCÍA, M. I., «Dominios monásticos y parentelas en la Castilla altomedieval: el origen del derecho de retorno y su evolución», en: PASTOR, R. (comp.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, págs. 13-49.

³⁴ Además de algunos casos citados más arriba, véase también PALACÍN y MARTÍNEZ, *Hospital del Rey*, doc. 137 de 1229; OCEJA, *Oña*, doc. 289 de 1286; RUIZ, «Iglesia de San Juan», doc. 4 de 1303; RUIZ, «Iglesia de San Juan», doc. 12 de 1309; RUIZ, «Iglesia de San Juan», doc. 52 de 1327; PEÑA, *Huelgas*, doc. 1 de 1329; o PEÑA, *Huelgas*, doc. 13 de 1331.

³⁵ En 1249 Fernando Díaz de Hormicedo «*Cuerpo Delgado*», Ruy González «*Çavallillos*», Diego González de Ceballos, Gonzalo Ruiz de la Vega y Gonzalo Muños de Barahona se reconocen fiadores de Diego López de Haro por 2.600 maravedís y unas heredades que éste debía dar al monasterio de Oña; ÁLAMO, *Oña*, doc. 516 de 1249. En 1314 el infante Pedro hizo un cambio importante con la infanta Blanca, señora del monasterio de las Huelas, y señaló como fiadores a un grupo de siete nobles entre los que estaban Juan Martínez de Leiva, Pedro González de Agüero, Diego Gómez de Castañeda, Diego García de Toledo, Juan Rodríguez de Rojas, etc; con toda probabilidad se trata de vasallos de don Pedro, como en efecto constan algunos de ellos por otros documentos; CASTRO, *Huelgas*, doc. 270 de 1314. Otros ejemplos en CASTRO y LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 188 de 1305; PEREDA, *Catedral de Burgos*, doc. 496 de 1316; o PEÑA, *Huelgas*, doc. 137 de 1347. En otros casos encontramos a oficiales del señor actuando como sus fiadores; por ejemplo en 1240 Fortún García de Oñate, escribano de Íñigo de Mendoza, fue su fiador en una donación al obispo de Calahorra; CDMR, t. 4, doc. 135.

llos³⁶. Por último, también en el contexto de las relaciones vasalláticas, cabe mencionar un ejemplo en que el vendedor sitúa como fiadores a otros vasallos de su mismo señor³⁷. En este caso estamos ante un buen ejemplo de la relación horizontal que se establecía entre el colectivo de vasallos de un señor.

En otros casos los documentos no nos transmiten cuáles eran los vínculos entre los vendedores y los fiadores; pero, a la luz de los casos conocidos, debemos pensar en vínculos estrechos, casi siempre de parentesco o de vasallaje. Hay que tener en cuenta que conocemos mal los lazos de parentesco por vía femenina; de manera que muchos de los fiadores cuya relación con los vendedores desconocemos probablemente eran parientes por esa vía.

2.5. Tenencia de tierras y pago de soldadas

Hemos visto cómo los nobles dependientes participan en la administración de los dominios del señor en tanto que oficiales señoriales. También pueden disfrutar de tierras del señor como tenentes. La tierra se ha venido considerando el elemento clave en el establecimiento de relaciones feudovasalláticas en las sociedades feudales. Teniendo eso en cuenta, podríamos pensar que las cesiones de tierras y heredades del señor a sus vasallos nobles habrían de ser frecuentes; sin embargo, los documentos lo recogen de una manera bastante escasa. No faltan ejemplos pero son pocos.

Algunas referencias son indirectas, como el caso de Diego Gómez que en 1203 dio al monasterio de Rioseco todo lo que tenía en ese lugar para que se levantara el monasterio. La donación suponía ciertas condiciones: si el donante quisiera entrar en el monasterio debería ser aceptado en él; si no quisiera entrar en el monasterio, a su muerte sería enterrado en él; y, lo que más nos interesa

³⁶ En 1332 el *castillero* del castillo de Poza de la Sal Íñigo Martínez de La Raluz reconoce que tiene un deuda con Fernán Pérez de Quintanarroz por una cantidad que éste le había prestado para arrendar *la onor* de Poza a Rodrigo Díaz de Rojas; en el documento que se conserva se compromete a pagar su deuda en ciertos plazos y señala como su fiador a Lope Díaz de Rojas quien, a su vez, se obliga con sus bienes y los de sus vasallos. Según mi interpretación, el *castillero* de Poza era muy probablemente vasallo de Lope Díaz de Rojas que poseería el castillo y, a través suyo, intentaba hacerse también con el control de *la honor*. Véase el texto en RUIZ, «Iglesia de San Juan», doc. 58. Como he señalado más arriba creo que Nuño Carro de Rueda era vasallo de Juan Rodríguez de Rojas en 1318; el de Rojas figura como fiador suyo en CASTRO, *Huelgas*, doc. 330 de 1318. Otro caso a considerar en el mismo sentido sería el de Pedro Ruiz Carrillo, quien en 1322 vendió a Diego Gómez de Sandoval una *casa fuerte* en Cayuela y dio como fiador de la venta a Diego López de Haro; CASTRO, *Huelgas*, doc. 367.

³⁷ En 1314 Moriel Fernández de Rojas, vasallo del infante Pedro, vendió a su pariente Martín Alfonso de Rojas, también vasallo del mismo señor, todas sus heredades y la parte que le pertenecía en el lugar de Rojas, dando como fiadores, además de sí mismo, a Juan Martínez de Leiva, Juan Martínez de Hermosilla y Álvar López de Torquemada, todos ellos vasallos igualmente del infante Pedro; RUIZ, «Iglesia de San Juan», doc. 24.

ahora, si el donante muriera sin hijos daría al monasterio «totam meam hereditatem et villanos [...] nisi tantum quod dedero vasallis meis». Es decir algunos vasallos de Diego Gómez tenían heredades por él (o las recibirían a su muerte; puesto que creo que ambas interpretaciones pueden derivarse de la expresión citada) que quedaban excluidas de la posible donación futura al monasterio de Rioseco³⁸. En 1249 el merino mayor de Castilla Fernán González de Rojas ordenó la realización de una pesquisa sobre derechos de pastos en Sargentos de Lora en el contexto de un pleito entre el monasterio de Aguilar y Pedro González de Sargentos. Uno de los que testificaron en dicha pesquisa fue «Martín Gutierrez, cavallero de Villadiago, [...], que tovo aquella tierra mucho tiempo del conde don Ferando»³⁹. En el testamento del infante don Pedro realizado en 1317 se estipula que se vendan varias propiedades para pagar las mandas testamentarias y el infante ordena «á todos los castilleros é los otros omes que estos logares sobredichos tienen de mi, que si de mi algo acaesciere, que entreguen a los dichos mis testamentarios estos lugares sobredichos, porque ellos puedan cumplir esto que yo mando, é ellos cumpliendolo asi, dolos por quitos del pleito é omenage que á mi fizieron»⁴⁰.

Aún podrían añadirse algunos ejemplos más, pero la lista seguiría siendo relativamente corta⁴¹. El asunto merece alguna reflexión. Podría pensarse que las cesiones en tenencia a nobles dependientes fueron mucho más numerosas y que, sin embargo, por unas u otras razones no han quedado documentadas. Es cierto que la documentación conservada es muy parcial y nos puede dar una visión sesgada. También es cierto que esas cesiones, como otros elementos de las relaciones internobiliarias, pudieron no quedar recogidas en textos escritos. Sin embargo, son muchos los documentos que recogen compraventas o donaciones realizadas por nobles y de ellos son relativamente pocos los que mencio-

³⁸ CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 74 de 1203.

³⁹ LIZOAIN, *Huelgas*, doc. 386 de 1249; y MERCHÁN, *Aguilar*, «Apéndice», doc. 38.

⁴⁰ BENAVIDES, *Fernando IV*, doc. DLXXXV.

⁴¹ Otros ejemplos suponen algunas variantes, como Alfonso Ruiz de Revilla que tuvo propiedades en Cernégula que *entró* al monasterio de Rioseco por orden del que con toda probabilidad era su señor Gómez Manrique, propiedades que vendió al monasterio en 1226; CADIÑANOS, *Rioseco*, doc. 223. O Juan Pérez de Tudela, repostero de Lope Díaz de Haro, que en 1312 obtuvo del monasterio de Oña la renta del monasterio de San Juan de Porres *por muchas mercedes que don Lope de Haro, alfierez del rey, nos faze e porque sea tenido de guardar e anparar Siguença e al dicho monesterio de Sant Yvannes de Porres*; es decir, el oficial de un señor poderoso disfrutaba de heredades de un tercero, del monasterio, para que logre que su señor beneficie al monasterio; OCEJA, *Oña*, doc. 527 de 1312.

Cabría considerar también algunos casos relativos a monjas del monasterio de las Huelgas pero en relación con vasallos u oficiales, diríamos, privados, no en un contexto de relaciones eclesiásticas. Por ejemplo, en 1342 Urraca González de Padilla y su hermana Toda Díaz de Padilla, ambas monjas en el monasterio citado, cedieron *por servicio que me fizistes*, a su criado García González, también clérigo en el mismo monasterio, el usufructo de varias heredades en Burgos y otros lugares de manera que a su muerte pasarían al monasterio; PEÑA, *Huelgas*, docs. 90, 94 y 97 de 1342.

nan ese tipo de cesiones tenenciales. Cabría buscarlas especialmente en las grandes donaciones realizadas por magnates que incluyen heredades en numerosos lugares; algunas de esas heredades deberían estar en manos de sus vasallos nobles como tenencias y ese hecho debería reflejarse en los documentos. Sin embargo, no es así o, al menos, los documentos que lo recogen son muy escasos. También cabría razonar por analogía con los dominios en manos de las instituciones eclesiásticas, donde las cesiones de *prestimonios* (recuérdese que es la expresión castellana equivalente a *feudos*) a nobles fueron relativamente frecuentes hasta las últimas décadas del siglo XIII. Sin embargo, creo que es conveniente una cierta prudencia ya que no se pueden trasponer mecánicamente las características y las formas de explotación de los dominios eclesiásticos a los nobiliarios⁴².

Hay un campo donde sí se documenta una realidad de cesiones de tenencias a nobles dependientes. Son las tenencias regias, los lugares y distritos en manos de los nobles por delegación regia como *honores*. Carecemos de un estudio global y comprensivo pero, por lo que sabemos de ciertos períodos, no es rara la acumulación de tenencias por los nobles más poderosos, cuyo gobierno delegan en subtenentes y alcaides que eran quienes gobernaban de hecho los distritos y estaban al frente de las fortalezas que *tenían* por su señor quien, a su vez, los *tenía* por el rey. Es un ámbito donde la jerarquía de relaciones internobiliarias se muestra con bastante claridad. Los dominios y señoríos y las tenencias y honores tendían a mezclarse y confundirse, de manera que, como he señalado más arriba, los que podríamos llamar oficiales públicos y oficiales privados también se confundían. Igual que los tenentes regios nombraban subtenentes y alcaides, también disponían de alcaides y *castellers* que gobernaban en su nombre las fortalezas que formaban parte de su patrimonio⁴³.

Sin embargo, quiero insistir en que es una realidad mal documentada en el período que consideramos aquí y en que conviene mantener una cierta prudencia a la hora de extrapolar conclusiones procedentes de otros ámbitos. Es posible que la tierra, las cesiones de tierra, no tuvieran un papel tan importante a

⁴² Véase ESTEPA, C., «Propiedad y señorío en Castilla (siglos XIII-XIV)», en: SARASA, E. y SERRANO, E. (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica SS. XII-XIX*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, t. I, págs. 373-425; y JULAR PÉREZ-ALFARO, C., «Los bienes prestados: estrategias feudales de consolidación señorial», *Historia Agraria*, 17 (1999), págs. 73-98; donde, además de un replanteamiento del tema, se señalan y comentan las referencias bibliográficas anteriores (Valdeavellano o Grassotti fundamentalmente). Por lo que se refiere al ámbito específico de las relaciones internobiliarias, el tema ha sido retomado recientemente para las zonas leonesas por MARTÍNEZ SOPENA, P., «El beneficio en León entre los siglos XI y XII», en: BONNASSIE, P. (ed.), *Fiefs et féodalité dans l'Europe méridionale*, Toulouse, Universidad de Toulouse, 2002, págs. 281-311, donde el autor reclama una visión global de las cesiones de tierras a cambio de servicios que debe incluir también las concesiones *iure hereditario* y no sólo las de tipo prestimonial.

⁴³ Sobre los subtenentes y alcaides véase ÁLVAREZ BORGE, *Cambios y alianzas*. Más arriba he mencionado un ejemplo relativo al *castellero* de Poza por Lope Díaz de Rojas; un ejemplo que, sin duda, es expresivo de una realidad más amplia.

la hora de establecer las relaciones internobiliarias. No digo que no tuvieran un papel relevante, pero creo que está abierta la discusión sobre el grado de importancia y sobre la evolución a lo largo del tiempo.

La alternativa a la tierra, claro está, era el dinero, que se concretaba en el pago de soldadas o en la asignación de rentas. También se trata de un fenómeno mal conocido por escasamente documentado. Lo que conocemos mejor en el período que estudiamos —y aun así lo conocemos mal— se refiere a las relaciones entre el rey y la nobleza, la recompensa —o compra— de la fidelidad de los nobles mediante el pago de soldadas. Un fenómeno que sí está bien documentado a finales del siglo XIII gracias a los documentos contables del reinado de Sancho IV⁴⁴. Se ha sostenido que el régimen del pago de soldadas se generalizó desde el reinado de Alfonso X y se ha atribuido que una de sus causas fue la elevada inflación de la época⁴⁵. Pero hay elementos suficientes para plantear la importancia de las soldadas desde tiempos bien anteriores⁴⁶. Otra vez hay que ser prudentes y no se puede razonar sin más por analogía y atribuir, sin otros matices, al pago de soldadas un papel similar en las relaciones internobiliarias que el que tenían en la relaciones entre el rey y los nobles. Con esa prudencia hay que tener en cuenta que las mismas *Cuentas de Sancho IV* —los dos textos que se conocen y también el llamado *Padrón de Huete* que recoge las rentas pagadas por las juderías— ofrecen abundantes datos del pago de soldadas por los magnates a sus vasallos. Conocemos nóminas de los vasallos nobles de algunos magnates y las cantidades que recibían, especialmente de los vasallos de los infantes pero también de otros altos nobles. La impresión que ofrecen las cuentas es de la pirámide feudovasallática típica: el rey paga soldadas a los magnates y éstos, a su vez, redistribuyen los pagos entre sus vasallos nobles.

Era un sistema que, como digo, conocemos y estaba bien desarrollado a finales del siglo XIII. Pero ¿cuándo comenzó a ser auténticamente importante? No es posible ofrecer una respuesta plenamente concluyente, pero no creo que sea aventurado pensar que el dinero y las rentas tuvieron un papel destacado en

⁴⁴ Sobre las cuentas de Sancho IV LÓPEZ DAPENA, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del rey don Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984; y HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, F. J., *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, 2 vols., Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1993. Sobre las soldadas GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, Spoleto, Centro Italiano di Studio sull' Alto Medioevo, 1969, t. 2, págs. 723-926, y págs. 809-821 específicamente sobre los testimonios relativos al reinado de Sancho IV.

⁴⁵ GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas...*, t. 2, págs. 789-801.

⁴⁶ La idea ya estaba en la obra de Grassotti, pero ha sido retomada con intensidad por PASTOR, E., «Las relaciones feudo-vasalláticas en la Castilla del siglo XI. Reorganización de los poderes y dialéctica de la frontera», en: BONNASSIE, P. (ed.), *Fiefs et féodalité...*, págs. 313-361. Sobre el pago de soldadas también DÍAZ DE DURANA, J. R. y FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A., «Las relaciones contractuales de la nobleza y las élites urbanas en el País Vasco al final de la Edad Media (c. 1300-1500)», en: FORONDA, F. y CARRASCO, A. I. (dirs.), *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, Madrid, Dykinson, 2008, págs. 283-322.

las relaciones internobiliarias durante todo el período estudiado. Un buen reflejo de ello se encuentra en el *Fuero Viejo de Castilla*, cuando señala los dos tipos de vasallos que puede tener un rico-hombre: unos con los que existe una relación más estrecha y a quienes se otorgan heredades, y otros con quienes la relación es de un grado menor y que sirven a su señor a cambio del pago de soldadas⁴⁷.

3. VASALLOS, CLIENTES, OFICIALES Y PARIENTES. REDES DE RELACIONES INTERNOBILIARIAS

Los documentos permiten una vía de aproximación al estudio de las relaciones internobiliarias que debe ser completada con el estudio de otras fuentes, pero que por sí misma nos permite obtener algunas conclusiones y, lo que a mi modo de ver puede ser igualmente interesante, plantear preguntas que ayudan a orientar nuestras perspectivas de investigación.

Las relaciones internobiliarias se concretan en la formación de redes de relaciones sociales. Cada individuo disponía de la suya, pero también cada familia, grupo familiar, bando o facción. Obviamente esas redes no eran exclusivas de la nobleza; todos los individuos, familias, etc. tenían la suya. Pero las redes sociales internobiliarias son especialmente importantes porque su entretorse conformaba en buena medida el edificio político. Además, las redes internobiliarias son jerárquicas para garantizar tanto el dominio político como el dominio social y económico de los nobles⁴⁸. Los elementos que integran esas redes son diversos: el vasallaje, la clientela, el servicio remunerado y el parentesco. Reflexionaré brevemente sobre cada uno de ellos, que no son excluyentes entre sí, pero quizás la principal conclusión sería que todos ellos participaban al mismo nivel o a un nivel similar en las relaciones internobiliarias. Es decir, éstas no se basan funda-

⁴⁷ «El rricome ques echado de tierra puede aver vasallos en dos maneras: los unos que cría e arma e cásalos e herédalos e otrosí puede aver vasallos asoldados. Por fuero deven con él salir de la tierra e servirle fasta quel ganen pan, e des que le ovieren ganado sennor e ganado pan, si su tiempo le ovieren servido, puédense quitar de aquel rricome los vasallos asoldados, e puédense venir al rrey o a otro rricome que non sea contra el rrey e ser suos vasallos; e los otros vasallos, que crió e armó, dizen que es fuero de Castilla, que deven guardar a su sennor e non se deven quitar dél mientra que estovier fuera de la tierra». *Fuero Viejo de Castilla*, Libro I, Título IV.

⁴⁸ Aunque aquí me centro en el estudio de las redes y las relaciones internobiliarias, conviene señalar que se extendían sin solución de continuidad hacia otros sectores sociales. Ya se ha mostrado en parte al hablar de los oficiales, pero conviene insistir en ello; especialmente significativa me parece la extensión de esas redes hacia las oligarquías de las villas y ciudades y los sectores destacados del campesinado. Pero son aspectos que merecen un planteamiento y un análisis específico. Véase DÍAZ DE DURANA y FERNÁNDEZ LARREA, «Las relaciones contractuales de la nobleza...». También los eclesiásticos tenía sus redes; un ejemplo es el arzobispo Gelmírez, estudiado por PASCUA, E., «Redes personales y conflicto social: Santiago de Compostela en tiempos de Diego Gelmírez», *Hispania*, 185 (1993), págs. 1.069-1.089, donde se pone énfasis en mostrar que los intereses de los miembros de esas redes también podían, en ocasiones, ser conflictivos.

mentalmente en uno de esos elementos —el vasallaje, por ejemplo—, sino en todos ellos a la vez, y probablemente lo hacían de una manera funcional. La red de relaciones de un magnate, por ejemplo, podía ser muy amplia y se amalgamaba de una forma concreta en cada momento específico. No era lo mismo el exilio del reino o el establecimiento de una alianza para participar en una sublevación, que la venta de unas tierras o la disposición de un enterramiento. En cada caso, y de una manera funcional, adaptada a las necesidades concretas del momento, participaba un sector de la red social de cada uno⁴⁹.

Sin embargo, a partir del estudio de las fuentes documentales no podemos atribuir un papel determinado a unos y otros de los elementos que conformaban las redes de relaciones internobiliarias. Hay funciones que, obviamente, correspondían a los oficiales señoriales pero, más allá de eso, vasallos, clientes o parientes pueden actuar en unas u otras ocasiones de manera prácticamente intercambiable y entremezclada.

El vasallaje se viene situando en un lugar central a la hora de valorar el funcionamiento de las redes internobiliarias en las sociedades feudales. El asunto es bien conocido a partir de los trabajos clásicos de Ganshof o de Boutruche, por citar sólo algunos de los autores más conocidos; sin embargo sigue siendo objeto de discusión y de debate en la historiografía europea⁵⁰. En los reinos de León y de Castilla las aportaciones más importantes se deben a Valdeavellano y, sobre todo, a Grassotti, aunque el tema ha sido retomado recientemente por Salrach desde una perspectiva global de los reinos cristianos peninsulares⁵¹. Lo

⁴⁹ Así pues, la casuística puede ser muy amplia y estamos lejos de conocerla con detalle. Un ejemplo de esa adaptación funcional sería la reacción de venganza por el asesinato de un miembro del grupo familiar. No conocemos muchos casos como ese, pero sí uno del que ha quedado constancia documental. En 1216 *omnes fratres et consanguinei atque parentes* de Diego Rodríguez, hijo de Rodrigo Díaz de Rojas, se reunieron y se comprometieron a no tomar venganza en los habitantes de Hontomín por la muerte de su hermano y pariente que había tenido lugar en el lugar; ÁLAMO, Oña, doc. 409. Me refiero con detalle a estos acontecimientos y a la composición de ese grupo de hermanos, consanguíneos y parientes en la monografía que preparo sobre *Los dominios de los Rojas*, capítulo I.

⁵⁰ Un buen resumen de la historiografía en VALDEÓN, J., *El feudalismo*, Madrid, Historia 16, 1992. Entre las aportaciones recientes, sin ningún ánimo de exhaustividad, hay que destacar REYNOLDS, S., *Fiefs and vassals. The medieval evidence reinterpreted*, Oxford, Oxford University Press, 1994; VV.AA., *Il feudalesimo nell'alto medioevo. XLVII Settimane di Studio del Centro Italiano di Studio sull'Alto Medioevo*, Spoleto, Centro Italiano di Studio Sull' Alto Medioevo, 2000, 2 vols.; VV.AA., *Señores, siervos, vasallos. XXVIII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2002; o SABATÉ, F. y FARRÉ, J. (eds.), *El temps i l'espai del feudalisme*, Llérida, Pagès, 2004.

⁵¹ No es lugar de ofrecer una revisión completa de la historiografía, me limito a señalar las aportaciones que considero más relevante, entre las que hay que considerar a GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *El feudalismo hispánico y otros estudios de historia medieval*, Barcelona, Ariel, 1981; GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas...*; y también GRASSOTTI, H., «Organización política, administrativa y feudo-vasallática de León y Castilla durante los siglos XI y XII», en: GRASSOTTI, H. *et al.*, *Los reinos cristianos en los siglos XI y XII. Vol. II: Economías, sociedades, instituciones*, en: JOVER, J. M.

cierto es que en el estudio de los aspectos meramente técnicos y jurídicos se ha avanzado poco respecto a los trabajos de Grassotti. Los ritos de entrada en vasallaje, las modalidades, las obligaciones y recompensas son aspectos en los que nuestros conocimientos no han avanzado de manera sustancial, quizás porque las fuentes no permiten ir mucho más allá de lo que es conocido.

Pero las cuestiones meramente técnicas, con ser interesantes, no son las más importantes. Más lo sería, a mi modo de ver, avanzar en el estudio de casos concretos —con las dificultades que ello conlleva, según se ha señalado más arriba—, para ver cómo se articulaba el vasallaje con los otros elementos que conformaban las relaciones internobiliarias y cómo evolucionó a lo largo del tiempo. En cualquier caso, conviene tener en cuenta que, como se ha indicado más arriba, el vasallaje era una realidad más diversa de lo que se suele considerar⁵².

Las cuestiones formales nos mantienen, en mi opinión, en la superficie del problema. Diríamos que nos permiten conocer cómo era el vasallaje, pero necesitaríamos conocer también cómo funcionaba. Para ello tenemos que considerar que jugaba un papel parcial en las relaciones internobiliarias, un papel compartido con los otros elementos mencionados. Entre ellos el parentesco. Los parientes dan contenido a otro de los componentes de las relaciones internobiliarias. Un problema pendiente se deriva de nuestras carencias en las reconstrucciones familiares, algo en lo que se va avanzando en los últimos años, pero aún estamos muy lejos de conocer con detalle la composición de muchas familias, especialmente cuando salimos del campo mejor conocido de la alta nobleza. Las reconstrucciones de los genealogistas de la Edad Moderna han de considerarse con mucho cuidado, porque contienen numerosos errores para el período anterior a 1300. Esto es especialmente importante a la hora de considerar los vínculos de parentesco por vía femenina, bastante peor conocidos que los que corresponden a la vía masculina pero que, sin embargo, tenían un peso similar si no equivalente. La falta de información sobre los parientes y, sobre todo, los parientes por vía femenina dificulta nuestro conocimiento de la composición de las redes de relaciones de un determinado individuo. Seguramente la posición de bastantes testigos y de muchos fiadores se aclararía con un mejor conocimiento de estos aspectos.

El parentesco generaba relaciones horizontales pero, como el vasallaje, también relaciones jerárquicas. Una jerarquía de edad, por ejemplo entre padres e hijos o entre tíos y sobrinos. Y también una jerarquía en función de la posición de cada uno en el grupo familiar. He argumentado en otros lugares

(dir.) *Historia de España Menéndez Pidal*, t. X, Madrid, Espasa Calpe, 1992, págs. 13-286, especialmente págs. 219-256. SALRACH, J. M., «Les féodalités méridionales: des Alpes à la Galice», en: BOURNAZEL, É. y POLY, J.-P. (eds.), *Les féodalités*, París, Presses Universitaires de France, 1998, págs. 313-388. DÍAZ DE DURANA, J. R. y FERNÁNDEZ LARREA, J. A., «Las relaciones contractuales de la nobleza...». Véase también ESTEPA, C., «Notas sobre el feudalismo castellano en el marco historiográfico general», en prensa (agradezco al autor haberme permitido consultar el original de su trabajo).

⁵² Recuérdense los dos tipos de vasallos que se indican en el *Fuero Viejo de Castilla*.

que no existe todavía en este período una organización linajística de la nobleza, aunque hay ciertos elementos que apuntan hacia ella entre los sectores de la alta nobleza. Pero sí parece claro que algunos miembros de los grupos familiares disponen de una posición preeminente. Cómo y por qué se alcanza esa posición es algo que debemos estudiar mejor matizando, como digo, la cuestión de la organización linajística. Entre los elementos a considerar estaría la posición política de los individuos —lo que es tanto como decir el favor regio— y el acceso al señorío superior de las behetrías —algo también relacionado con lo anterior—. Así pues, el parentesco también genera relaciones jerárquicas y además, cabe añadir, no siempre genera relaciones de alianza, sino también en ocasiones relaciones competitivas. La preeminencia de algunos individuos en sus grupos familiares muy a menudo era contestada por otros parientes —hermanos, cuñados, primos—. Siempre, o casi siempre, había algún pariente dispuesto a cuestionar el *status quo* y las relaciones internas de poder en el seno de la familia o del grupo familiar. El sistema sucesorio ayudaba a que fuera así y por esa razón la posición política era importante, porque frecuentemente el rey ejercía una función arbitral o de mediador en ese contexto competitivo y potencialmente conflictivo.

Un último aspecto a tener en cuenta sería que el parentesco y el vasallaje no formaban lo que podríamos describir como dos líneas paralelas; más bien se trataba de líneas que a veces discurrían paralelas y otras se entrecruzaban. Sin duda los parientes eran una cantera potencial de aliados y cuando, además, se convertían en vasallos los lazos que se anudaban por esa doble vía eran muy fuertes. Pero los parientes también eran una cantera potencial de enemigos y de competidores; de manera que no es raro que dos parientes próximos —hermanos, aunque más frecuentemente primos o cuñados— se situen al servicio de señores diferentes y, por ejemplo, participen en distintos bandos o facciones nobiliarias enfrentadas entre sí. Aquél cuyo bando resulte vencedor puede aspirar a la posición preeminente que he mencionado⁵³.

Queda todavía mucho camino por saber cómo se articulaba la relación entre el vasallaje y el parentesco, un camino que habrá que recorrer a partir de la acumulación de estudios de casos que permitan ir viendo una perspectiva general. Un aspecto bien interesante es la sucesión dinástica al servicio de un señor o de una familia de señores. Padres e hijos se suceden en ocasiones como vasallos de otros padres e hijos. En buena medida la posición política se heredaba, como la posición social o el patrimonio.

¿En qué medida afectaba la sucesión dinástica a los oficiales señoriales? De nuevo tendremos que acumular estudios de casos para dar una respuesta concluyente, pero sí hay algunos elementos para pensar que algunos oficiales de cierto nivel continuaban al servicio del hijo de su señor una vez que éste había

⁵³ Sobre las funciones de los grupos de parientes BECEIRO, I. y CÓRDOBA, R., *Parentesco, poder y mentalidad...*, págs. 251-345.

muerto. De manera similar, padres e hijos o, al menos, miembros de una misma familia se suceden ocupando ciertos oficios señoriales⁵⁴.

Los oficiales señoriales son los únicos integrantes de las redes de relaciones internobiliarias que disponen de funciones concretas y específicas. Sin embargo en esto también había un alto grado de flexibilidad. Un mayordomo puede aparecer como mayordomo de su señor pero realizando funciones o actuando en un contexto que no es propio de su oficio. Por lo tanto, aunque aparentemente los oficiales tenían un mayor grado de formalización en sus relaciones con el señor, creo que no sería acertado exagerar ese aspecto. De hecho, un asunto que apenas conocemos es cuál era la naturaleza de la remuneración del servicio prestado por los oficiales. ¿Era una remuneración monetaria correspondiente al pago de un salario? ¿O era una remuneración beneficiosa más próxima a la relación feudovasallática? ¿Era igual entre todos los sectores de la nobleza? ¿Hubo una evolución en el tiempo? ¿Los vínculos entre los oficiales y sus señores eran vínculos temporales o vitalicios? por mucho que los primeros pudieran alargarse en el tiempo e incluso pasar entre generaciones. En fin, no creo que el grupo de los oficiales formara un bloque distinto y separado de los demás integrantes de la red. Es muy probable que un individuo pueda figurar en un momento dado como oficial de un señor y en otro como su vasallo o su escudero.

Por último, no es en absoluto extraño que encontremos a parientes del señor actuando a su servicio como oficiales. Es un fenómeno que se documenta con cierta frecuencia cuando se trata de oficiales públicos. Cuando el señor es tenente o merino mayor no será raro que sitúe como subtenentes o merinos menores a algunos parientes⁵⁵.

Las relaciones internobiliarias se expresan a veces en relaciones formalizadas, como es el caso de los vasallos o de los oficiales señoriales, pero también muy a menudo mediante relaciones informales; sería el caso de los parientes y de los que en algunos textos figuran como *amigos*. Para referirnos a ese marco de relaciones informales hablamos de *clientelas* y de *clientes*, aunque los términos pueden utilizarse con un sentido más genérico y englobador. Son también vínculos jerárquicos entre los nobles y sus señores pero que se desenvuelven en un contexto informal: relaciones de amistad en el sentido afectivo, pero más frecuentemente entendida como alianza política. Aunque en este trabajo no he estudiado las fuentes cronísticas, a veces las crónicas reflejan esa realidad con la expresión *andar con*; un noble generalmente inferior *anda con* otro noble superior, es su aliado, forma parte de su bando y frecuentemente le acompaña también físicamente formando parte de su comitiva.

Desconocemos la amplitud de las redes clientelares, pero posiblemente podrían llegar a ser muy extensas en los casos de los nobles más poderosos. En

⁵⁴ BECEIRO, I., «Criados, oficiales y clientelas...», págs. 76-77.

⁵⁵ Menos frecuente sería que los parientes se situaran también como criados, al menos entre la alta nobleza; véase BECEIRO, I., «Criados, oficiales y clientelas...», págs. 77-78.

cualquier caso, al tratarse de relaciones informales, seguramente estaban sujetas a más cambios y transformaciones. Su carácter informal también las hace más ocultas, al menos en las fuentes documentales, de manera que conocemos mal aspectos fundamentales como son el servicio prestado y la recompensa. En cuanto a lo primero, incluía la ayuda militar; en cuanto a lo segundo, cabe pensar en la obtención de favores, la intermediación ante el rey, el arbitraje en los conflictos, etc.

* * *

Vasallos, oficiales, clientes y parientes forman las redes de relaciones internobiliarias. Queda mucho para conocer cómo funcionaban esas redes, pero quizás un buen punto de partida sea considerar que deben estudiarse desde un punto de vista comprensivo. Uno sólo de esos elementos nos daría una perspectiva útil pero parcial. Recordemos que cuando en 1298 Juan Núñez de Lara estableció una alianza con Jaime II y Alfonso de la Cerda lo hizo acompañado de sus *parientes, amigos y vasallos*; todos ellos formaban a estos efectos un único grupo. La posición de cada uno en relación con el magnate y con los otros miembros del grupo sería específica y quizás estaría determinada parcialmente por su condición de pariente o de amigo o de vasallo, pero también seguramente por otros factores diversos, como su propia condición social, la relación personal con los nuevos *señores del señor*, o con los enemigos del señor, la calidad y cantidad de la recompensa, la expectativa de ascenso social, etc. Factores, en definitiva, no vinculados —o no sólo— a la relación institucional con el señor, el pariente o el amigo.

APÉNDICE. Fuentes diplomáticas citadas

ABAJO, <i>Catedral de Palencia</i>	-ABAJO MARTÍN, T., <i>Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)</i> , Palencia, Diputación, 1986.
ÁLAMO, <i>Oña</i>	-ÁLAMO, J. del, <i>Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)</i> , t. I (822-1214), y t. II (1215-1284), Madrid, CSIC, 1950.
BENAVIDES, <i>Fernando IV</i>	-BENAVIDES, A., <i>Memorias del reinado de Fernando IV</i> , t. II, Madrid, (Imp. de José Rodríguez), 1860.
CADIÑANOS, <i>Rioseco</i>	-CADIÑANOS BARDECI, I., <i>Monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco: valle de Manzanedo-Villarcayo. Historia y cartulario</i> , Villarcayo, 2002.
CADIÑANOS, <i>Vileña</i>	-CADIÑANOS BARDECI, I., <i>El monasterio de Santa María la Real de Vileña, su museo y cartulario</i> , Villarcayo, 1990.
CANTERA, <i>Nájera</i>	-CANTERA MONTENEGRO, M., «Documentación medieval de Santa María de Nájera», en <i>Santa María la Real de Nájera</i> , Madrid, 1987, vols. 2 y 3.
CARAZO, <i>Herce</i>	-PÉREZ CARAZO, P., «Colección diplomática», en <i>El monasterio de Santa María de Herce y su señorío abacial durante la Edad Media (1246-1500)</i> , Tesis de doctorado, Madrid, 2001, vol. 2.

CASTRO, <i>Huelgas</i>	-CASTRO GARRIDO, A., <i>Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1307-1321)</i> , Burgos, 1987. - CASTRO GARRIDO, A., <i>Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1322-1328). Índices (1284-1328)</i> , Burgos, 1987.
CASTRO y LIZOAIN, <i>Huelgas</i>	- CASTRO GARRIDO, A. y LIZOAIN GARRIDO, J. M., <i>Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1284-1306)</i> , Burgos, 1987.
CDMR	-RODRÍGUEZ DE LAMA, I., <i>Colección diplomática medieval de La Rioja, Logroño</i> , 1976-1989.
FAUVE, <i>Aguilar</i> , «Apéndice II»	-GONZÁLEZ DE FAUVE, M. E., «Apéndice II», en <i>La orden premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (siglos XI-XV)</i> , t. II, <i>Documentos</i> , Palencia, 1992, págs. 27-55.
FAUVE, <i>Aguilar</i> , «Becerro»	- GONZÁLEZ DE FAUVE, M. E., «Becerro Mayor de Santa María de Aguilar de Campoo», en <i>La orden premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (siglos XI-XV)</i> , t. II, <i>Documentos</i> , Palencia, 1992, págs. 171-432 .
GAIBROIS, <i>Sancho IV</i>	-GAIBROIS DE BALLESTEROS, M., <i>Historia del reinado de Sancho IV de Castilla</i> , Madrid, 1922-1928.
GARCÍA, <i>Trinidad</i>	-GARCÍA ARAGÓN, L., <i>Documentación del monasterio de la Trinidad de Burgos (1198-1400)</i> , Burgos, 1985.
GARRIDO, <i>Catedral de Burgos</i>	-GARRIDO GARRIDO, J. M., <i>Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183)</i> , Burgos, 1983. - GARRIDO GARRIDO, J. M., <i>Documentación de la Catedral de Burgos (1184-1222)</i> , Burgos, 1983.
GIMÉNEZ, <i>Juan Manuel</i>	-GIMÉNEZ SOLER, A., <i>Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico</i> , Zaragoza, 1932.
JIMÉNEZ, <i>Cañas</i>	-JIMÉNEZ MARTÍNEZ, C., <i>Santa María de Cañas</i> , Tesis de Licenciatura, Universidad de Zaragoza, 1986.
LIZOAIN, <i>Huelgas</i>	-LIZOAIN GARRIDO, J. M., <i>Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1116-1230)</i> , Burgos, 1985. - LIZOAIN GARRIDO, J. M., <i>Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1231-1262)</i> , Burgos, 1985. - LIZOAIN GARRIDO, J. M., <i>Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1263-1283). Índices (1116-1283)</i> , Burgos, 1987.
LOIZAGA, <i>Bujedo</i>	-RUIZ DE LOIZAGA, S., <i>El libro Becerro de Santa María de Bujedo de Candepajares (1168-1240)</i> , Miranda de Ebro, 2000.
LÓPEZ y SÁINZ, <i>Colección calceatense. Archivo catedral</i>	-LÓPEZ DE SILANES, C. y SÁINZ RIPA, E., <i>Colección diplomática calceatense. Archivo catedral (1125-1397)</i> , Logroño, 1985.
LÓPEZ y SÁINZ, <i>Colección calceatense. Archivo Municipal</i>	- LÓPEZ DE SILANES, C. y SÁINZ RIPA, E., <i>Colección diplomática calceatense. Archivo municipal (1207-1498)</i> , Logroño, 1989.
LÓPEZ, «Herrera»	-LÓPEZ CASTILLO, S., «El monasterio de Santa María de Herrera: colección diplomática», en <i>Cistercium</i> , 168 (1985), págs. 181-240.
MANSILLA, <i>Catálogo Catedral de Burgos</i>	-MANSILLA REOLLO, D., <i>Catálogo documental del archivo catedral de Burgos (804-1416)</i> , Madrid, 1971.
MARTÍNEZ DÍEZ, «Ibeas»	-MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Colección diplomática burgalesa. Diplomático de San Cristóbal de Ibeas», en <i>Boletín de la Institución Fernán González</i> , 185 (1975), págs. 689-720 [docs. 1 a 40]; y 186 (1976), págs. 845-872 [docs. 41 a 72].

MARTÍNEZ DÍEZ, <i>Fueros de Burgos</i>	- MARTÍNEZ DÍEZ, G., <i>Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos</i> , Burgos, 1982.
MARTÍNEZ y GONZÁLEZ, <i>Villamayor</i>	- MARTÍNEZ DÍEZ, G. y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., <i>Colección diplomática. Monasterio cisterciense de Santa María la Real. Villamayor de los Montes</i> , Burgos, 2000.
MERCHÁN, <i>Aguilar</i> , «Apéndice»	-MERCHÁN FERNÁNDEZ, C., «Apéndice documental», en <i>Los orígenes del régimen señorial en Castilla. El abadengo de Aguilar de Campoo (1020-1369)</i> , Málaga, 1982, págs. 269-313.
OCEJA, <i>Oña</i>	-OCEJA GÓNZALO, I., <i>Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)</i> , Burgos 1983.
OCEJA, <i>Oña</i>	-OCEJA GONZALO, I., <i>Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1285-1310)</i> , Burgos 1986. -OCEJA GONZALO, I., <i>Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1311-1318). Índices (1032-1318)</i> , Burgos 1986. -OCEJA GONZALO, I., <i>Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1319-1350)</i> , Burgos 1986.
PALACÍN y MARTÍNEZ, <i>Hospital del Rey</i>	-PALACÍN GÁLVEZ, M. C., y MARTÍNEZ GARCÍA, L., <i>Documentación del hospital del Rey de Burgos (1136-1277)</i> , Burgos, 1990 (=PALACÍN y MARTÍNEZ, <i>Hospital del Rey</i>).
PEÑA, <i>Huelgas</i>	-PEÑA PÉREZ, F. J., <i>Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1329-1348)</i> , Burgos, 1990. -PEÑA PÉREZ, F. J., <i>Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1349-1376)</i> , Burgos, 1990. - PEÑA PÉREZ, F. J., <i>Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1377-1379). Índices (1329-1379)</i> , Burgos, 1991.
PEÑA, <i>San Juan</i>	- PEÑA PÉREZ, F. J., <i>Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)</i> , Burgos, 1983.
PEREDA, <i>Catedral de Burgos</i>	-PEREDA LLERENA, <i>Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293)</i> , Burgos, 1984. - PEREDA LLERENA, <i>Documentación de la Catedral de Burgos (1294-1316)</i> , Burgos, 1984
PÉREZ DE TUDELA, <i>Vileña</i>	-PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M. I., <i>El monasterio de Vileña en sus documentos. El códice del A.H.N.</i> , Madrid, 1977.
PIDAL, <i>Documentos lingüísticos</i>	-MENÉNDEZ PIDAL, R., <i>Documentos lingüísticos de España. I. Reino de Castilla</i> , Madrid, 1966.
RODRÍGUEZ, <i>Aguilar</i>	-RODRÍGUEZ DE DIEGO, J. L., <i>Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)</i> , Valladolid, 2004.
RUIZ, «Iglesia de San Juan»	-RUIZ GÓMEZ, F., «Apéndice I. La colección diplomática de la iglesia parroquial de San Juan de Oña (1184-1514)», en <i>Las formas de poblamiento rural en La Bureba en la Baja Edad Media. La villa de Oña</i> , T. II, Madrid, 1988, págs. 845-1309.
SÁINZ, <i>Albelda y Logroño</i>	-SÁINZ RIPA, E., <i>Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño (Tomo I: 924-1399)</i> , Logroño, 1981.
SALAZAR, <i>Casa de Lara</i>	-SALAZAR Y CASTRO, L., <i>Historia genealógica de la Casa de Lara</i> , Bilbao, 1988, 6 vols. (ed. facsímil de la de Madrid, 1694-1696).
SERRANO, «Valcárcel»	-SERRANO, L., «Documentos del monasterio de Santa Cruz de Valcárcel (Burgos)», en <i>Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos</i> , 12 (1905), págs. 115-127 y 240-252 (docs. I a VIII y IX a XX); y 13 (1905), págs. 118-126 (docs. XXI a XXVII).

SERRANO, <i>Covarrubias</i>	- SERRANO, L., <i>Cartulario del Infantado de Covarrubias</i> , Madrid, 1907.
TURZA y TURZA, <i>San Millán</i>	- GARCÍA TURZA, C. y GARCÍA TURZA, F. J., <i>Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII</i> , Logroño, 1996.
TURZA, <i>Monte Laturce</i>	- GARCÍA TURZA, F. J., <i>Documentación medieval del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV)</i> , Logroño, 1992.

Recibido: 25-03-2010

Aceptado: 30-06-2010